

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 924

Fecha: Martes 27 de enero de 2026

Inicio: 08:05 a.m.

Presentes:

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernández Alpizar, Ing. Sofía García Romero, Srita. María José Zamora Vargas, Srita. Raisha Cuero Mosquera y Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta [N.º923](#)
3. [Correspondencia](#)
4. Informe de la Coordinación
5. [Informe de Labores II Semestre 2025](#) (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
6. Atención de observaciones de la señorita Sofía García Romero. Creación de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en: Instalaciones Electromecánicas, Aeronáutica y Sistemas Ciberfísicos, así como su salida lateral en el Bachillerato en Ingeniería Electromecánica. **Exp-CI-473-2025** [S34XX](#)

[Creación Programa Lic. en Electromecánica y énfasis.docx](#) (a cargo de la señora Laura Hernández Alpizar)

7. [Solicitud de exoneración de intereses moratorios](#) – Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón. Escuela Ingeniería en Construcción (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) **Exp-CI-488-2025**
8. Avance del tema: Reforma del RREA para incorporar aspectos relacionados con énfasis, según oficio [ViDa-1157-2025](#) (a cargo del señor Randall Blanco) **Exp-CI-556-2025**
9. Avance del tema: Modificación del Lineamiento 4 y la aprobación de un transitorio para el año 2026 en el Programa de Inglés CONARE [ViDa-1139-2025](#) (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg) **Exp-CI-550-2025**
10. Continuación del [cuadro comparativo](#). Propuesta de Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico (a cargo del señor Randall Blanco) **Exp-CI-338-2024**
11. Acciones por realizar de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles luego del [informe presentado por la Comisión Especial sobre el plan de becas 25-28 FOSIBAE](#) (a cargo de la señora Raque Lafuente) **Exp-CI-330-2024** [Resumen Plan FOSIBAE 2025-2029.docx](#)
12. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo](#). (a cargo de la señora Raque Lafuente) **Exp-CI-175-2023**
13. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 923

Se somete a votación la minuta N.º 923 y es aprobada de manera unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, representante estudiantil electo ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada

Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, y la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se responde a la solicitud de incorporación en las comisiones permanentes: Comisión de Estatuto Orgánico y Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

a.2 Correo electrónico con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita Raisha Cuero Mosquera, representante estudiantil electa ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se responde a la solicitud de incorporación en las comisiones permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y Comisión de Planificación y Administración.

Se toma nota.

a.3 Correo electrónico con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita María José Zamora Vargas, representante estudiantil electa ante el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, y la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual se responde a la solicitud de incorporación en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

a.4 ViDa-1192-2025 Memorando con fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual se comunica el calendario oficial de sesiones del Consejo de Docencia 2026, definiendo fechas, tipos de sesión, modalidades (remota, mixta y presencial), horarios, sedes para sesiones mixtas, y la reserva de los miércoles para eventuales sesiones extraordinarias, con el fin de facilitar la planificación institucional del próximo año. **Se toma nota.**

a.5 AL-0015-2026 Memorando con fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el máster Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal de Estudio y redacción, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-826-2025. Ampliación del criterio legal AL-866-2025 referente a la

propuesta de modificación del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica, específicamente sobre la competencia para resolver recursos de apelación. Se anexa al Exp-CI-329-2026. Se traslada a Randall Blanco, se debe circular el enlace del cuadro para revisión

a.6 SCI-011-2026 Memorando con fecha recibido el 20 de enero de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia registrada del 15 de diciembre del 2025 al 15 de enero del 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3436 del 21 de enero de 2026. Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3436 DEL 21 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-011-2026

b.1 AUDI-AD-009-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite informe AUDI-AD-009-2025 “Advertencia sobre la necesidad de revisar el acuerdo de la Sesión del Consejo Institucional núm. 3271, Artículo 16, del 29 de junio de 2022, para que se avale la modificación del Artículo SEXTO del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en los términos del acuerdo CNR-70-2021 y OF-CNR 30-2022, del CONARE”, elaborado como producto del estudio “Evaluación de cumplimiento de jornadas de trabajo de las personas funcionarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, comunicado mediante oficio AUDI-CI-007-2025. Se solicita informar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones definidas, sus respectivos plazos y responsables, los cuales deberán incorporarse en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien en su momento dictaminó sobre el acuerdo del Conare en este tema. Acuerdo S3271, artículo 16 del 29 junio de 2022

b.2 SCI-1055-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional, a la señorita María Francini Mora Chacón, al señor Wagner Fabricio Segura Porras y a la señora Keila Sibaja Mata, en el momento integrantes del Consejo Institucional, así como al señor Diego Daniel Ruiz Contreras y las señoritas María José Zamora Vargas y Raisha Linoska Cuero Mosquera, personas representantes estudiantiles electas para el

Consejo Institucional, en el cual se solicita la exclusión de permisos y accesos para las actuales representaciones estudiantiles, cuyos nombramientos vencen el 31 de diciembre de 2025 y la inclusión de permisos para las nuevas representaciones electas a partir del 1° de enero de 2026.

Se traslada para conocimiento a las comisiones permanentes.

b.3 AUDI-258-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio VIESA-681-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, sobre la solicitud de la primera ampliación de plazo para atender la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-004-2025 “Evaluación administrativa de servicios estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Se indica que el Sistema de implementación de Recomendaciones (SIR) registraba como fecha para la implementación el 05 de diciembre de 2025, el nuevo plazo se amplía al 30 de junio de 2026. Se indica en el oficio que la causa que origina el atraso es la falta de respuesta del Consejo Institucional al oficio VIESA-433-2025, indispensable para continuar con la acción 2 de la recomendación (actualización del sitio web institucional).

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El oficio VIESA-433-2025 se registra atendido en Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 8, del 03 de diciembre de 2025. Se toma nota. Se solicita enviar un oficio indicando que ya fue atendido el trámite mediante acuerdo del Consejo Institucional en la homologación del nombre del Programa de Equiparación.

b.4 SCI-1057-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, con copia a la M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y a la señorita Cassidy Mora Bristán, representante estudiantil en esta comisión especial, en el cual comunica el vencimiento del nombramiento de la representación estudiantil ante dicha comisión y solicita la designación de la nueva representación. Se indica que el nombramiento de Cassidy Mora Bristán vence el 31 de diciembre de 2025; no obstante, también se confirma que la comisión continúa estando válidamente constituida.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota

b.5 DATIC-948-2025 Memorando con fecha de recibido 19 de diciembre de 2025, suscrito por la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC),

dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, funcionario del DATIC, y a la Ing. Kattia Hidalgo Quirós, funcionaria del DATIC, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-1055-2025 referido a los cambios en permisos en usuarios de la representación estudiantil en el Consejo Institucional a partir del 01 de enero de 2026. Se indica que la solicitud no puede ser programada, por lo que será atendida una vez concluya el periodo de vacaciones del personal del DATIC, el 19 de enero de 2026.

Se traslada para conocimiento a las comisiones permanentes. Dado que en el oficio SCI-1055-2025 se había copiado al Consejo Institucional únicamente con fines informativos, y que la respuesta que se recibe se omite copiarle al órgano colegiado, se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad. Se toma nota.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-013-2026 Memorando con fecha 21 de enero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a través del cual, se traslada el oficio AUDI-AD-007-2025, Informe titulado “Advertencia sobre el seguimiento de Sistemas de Admisión y Registro, Subiniciativa 5.2 del Banco Mundial” CARÁCTER CONFIDENCIAL y se solicita a la dirección de la Secretaría gestionar los permisos de acceso correspondiente.
Se anexa al Exp-CI-553-2025

c.2 SCI-014-2026 Memorando con fecha 21 de enero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, mediante el cual, se hace de su conocimiento el dictamen de esta Comisión sobre la aclaración de la derogatoria tácita de las Políticas de investigación y extensión, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2075, artículo 15, del 12 de agosto de 1999 (Atención al oficio SCI-976-2025), en el que se concluye que las Políticas de investigación y extensión aprobadas en 1999 quedaron derogadas de manera tácita con la aprobación de las nuevas Políticas Específicas de Investigación y Extensión en 2024, y ordena su eliminación formal del registro institucional para asegurar coherencia normativa y seguridad jurídica. **Se anexa al Exp-CI-544-2025**

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora indica que no tiene asuntos que informar para esta reunión.

5. Informe de Labores II Semestre 2025 (a cargo de la señora Raquel Lafuente)

La señora coordinadora presenta el siguiente informe de labores correspondiente al II semestre del 2025.

TEC

**Comisión Permanente
de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

Consejo Institucional

INFORME DE LABORES

II Semestre 2025

CONTENIDO

<u>Introducción</u>	10
<u>Funciones e integración de la Comisión</u>	11
<u>Funciones específicas de la Comisión</u>	11
<u>Organización de la Comisión</u>	11
<u>Temas atendidos, en análisis y en seguimiento</u>	1
<u>Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional y su vinculación con las Políticas Generales</u>	1
<u>Temas dictaminados en espera de ser resueltos por el Consejo Institucional</u>	6
<u>Otros temas atendidos en Comisión y que no requirieron acuerdo en el pleno del Consejo Institucional</u>	6
<u>Comisiones <i>ad hoc</i> en seguimiento</u>	49
<u>Comisiones especiales en seguimiento</u>	50
<u>Conclusiones y recomendaciones</u>	52

Introducción

En cumplimiento de los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se presenta a continuación el Informe de Labores de la Comisión permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al segundo semestre del 2025 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025), el cual contiene un listado de los temas tratados, dictaminados, en proceso de dictamen y los presentados ante el pleno del Consejo Institucional, así como un breve análisis y conclusiones sobre la labor realizada durante el periodo de referencia.

Funciones e integración de la Comisión

Funciones específicas de la Comisión

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE) atiende para análisis y dictamen, según su competencia, las funciones siguientes:

...

- 1. Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.*
- 2. Los convenios con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros que le corresponda, según lo estipulado en el Reglamento respectivo.*
- 3. Las propuestas de establecimiento de requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto, previa consulta al Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda.*
- 4. Los Informes en los procesos de Autoevaluación con miras a la Acreditación y Reacreditación de carreras.*
- 5. Atender en primera instancia las funciones asignadas al C.I. en el Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la Fundatec.*
- 6. Atender los asuntos relacionados con la extensión y vinculación del ITCR con la sociedad.*
- 7. Atender los asuntos relacionados con la investigación del ITCR.*
- 8. Otros asuntos que le sean asignados por el Consejo Institucional.*

Organización de la Comisión

Las personas que integraron la Comisión denominada CAAE durante el semestre de referencia fueron:

- Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos. M.Eng, coordinadora
- Mag. Randall Blanco Benamburg
- Dr. Teodolito Guillen Girón
- MSc. Laura Hernandez Alpízar

- Ing. Sofía Beatriz García Romero (a partir del 1 de julio de 2025)
- Sr. Wagner Segura Porras
- Sra. Keila Sibaja Mata
- Srita. Francini Mora Chacón (a partir del 11 de agosto de 2025)

La Licda. Jessica Venegas Gamboa apoyó en el análisis, asesoría, elaboración de dictámenes y propuestas de los asuntos atendidos por la Comisión. Además, se contó con la Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados, Bach. Adriana Aguilar Loaiza, en la búsqueda de la información para la elaboración de las propuestas, elaboración de las minutas y temas propios del apoyo secretarial.

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizó un total de 19 reuniones (reunión N.º 904 a reunión N.º 922), en su mayoría en horario ordinario los martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. extendiéndose según las necesidades y de forma remota mediante la plataforma *Zoom*, con participación de algunas personas integrantes de forma presencial desde la sala de reuniones del Consejo Institucional.

A continuación, se detalla la participación de las personas integrantes de la Comisión, en las 19 reuniones antes mencionadas:

Integrantes	Cantidad de reuniones presente	Cantidad ausencias justificadas
Mag. Randall Blanco Benamburg	18	1
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos	18	1
MSc. Laura Hernandez Alpízar	19	0
Dr. Teodolito Guillén Girón	19	0
Sr. Wagner Segura Porras	19	0
Sra. Keila Sibaja Mata	15	4
Ing. Sofía Beatriz García Romero	18	1
Srita. Francini Mora Chacón*	6	6

**La señorita Mora por el tiempo de su incorporación, la participación efectiva fue de 12 reuniones.*

Temas atendidos, en análisis y en seguimiento

Temas dictaminados resueltos por el Consejo Institucional y su vinculación con las Políticas Generales

La Comisión analizó y dictaminó 17 propuestas de gestiones recibidas para resolución del Consejo Institucional.

Una de las funciones del Consejo Institucional es la fiscalización de las políticas generales y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha asumido esta tarea tratando de verificar que los acuerdos y acciones giren alrededor de esta obligación. La relación de los acuerdos adoptados por el Consejo Institucional -que tomaron como insumo los dictámenes de esta Comisión- con las Políticas Generales aprobadas en la sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre de 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023, se observan en el cuadro siguiente:

GESTIÓN	N.º SESIÓN	ASUNTO	POLÍTICAS GENERALES
1. SCI-187-2025 Sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica	Sesión Ordinaria N.º 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025	Creación de la Comisión Especial encargada de revisar la reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, mediante el análisis de su funcionamiento actual, funciones y la exploración de nuevos modelos organizativos y de gestión.	3. Investigación 4. Extensión y Acción Social 5. Gestión Institucional 6. Calidad
2. OPI-301-2025 Solicitud de modificación del Reglamento del Centro de Investigación en Protección Ambiental	Sesión Ordinaria N.º 3414, Artículo 10, del 02 de julio de 2025	Modificación del artículo 1 del Reglamento del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA)	1. Docencia 3. Investigación 4. Extensión y Acción Social

(CIPA), debido a que, aunque el acuerdo de la Sesión N.º 2692, artículo 9, del 2 de diciembre de 2010, se aprobó su cambio de estatus a “Centro en Desarrollo”, el artículo 1 del reglamento vigente aún lo identifica erróneamente como “Centro en Gestación”.			5. Gestión Institucional 6. Calidad
3. AUDI-CI-003-2021 recomendación 4.3, inciso d referido al “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” FUNDATEC-286-2023 Porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC	Sesión Ordinaria N.º 3415, Artículo 9 del 23 de julio de 2025	Seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC y medidas ante el incumplimiento por parte de la Rectoría	5. Gestión Institucional 6. Calidad
4. ViDa-643-2025 Modificación al artículo 57 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje, para que las pruebas de suficiencia se programen en el Calendario Académico (no en el Institucional) y se prioricen sobre otras actividades académicas.	Sesión Ordinaria N.º 3416, Artículo 9, del 30 de julio de 2025	Modificación del artículo 57 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio ViDa-643-2025)	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 11. Convivencia Institucional
5. ViDa-709-2025 Propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2026	Sesión Ordinaria N.º 3417, Artículo 10, del 06 de agosto de 2025	Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2026	1. Docencia 2. Vida Estudiantil
6. AE-398-2022	Sesión Ordinaria N.º	Modificación del artículo 45 del Reglamento de Becas para el	5. Gestión Institucional

Solicitud de interpretación de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas del ITCR para definir si el fallecimiento de un becario en resarcimiento constituye incumplimiento y cuál órgano debe declararlo	3417, Artículo 12, del 06 de agosto de 2025	Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de clarificar si el fallecimiento de una persona funcionaria becaria que se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo luego de haber terminado sus estudios doctorales, constituye una causal de incumplimiento (Atención oficio AE-398-2022)	7. Talento Humano
7. CCP-C-024-2024 Solicitud de interpretación sobre el reconocimiento por la integración de las comisiones ad hoc previstas en el Reglamento de Normalización Institucional	Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 11, del 13 de agosto de 2025	Interpretación del artículo 17, inciso f del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, relativo al rubro de participación interna oficial para determinar si la participación en Comisiones <i>ad hoc</i> es susceptible de reconocimiento (Atención oficio CCP-C-024-2024)	5. Gestión Institucional 6. Calidad 7. Talento Humano
8. CEA-VIESA-13-2025 Solicitud de modificación o aclaración del artículo 10 Reglamento PAA	Sesión Ordinaria N.º 3421, Artículo 9, del 03 de setiembre de 2025	Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Prueba de Aptitud Académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para el reconocimiento de funciones del Comité de Examen de Admisión como labores académicas	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 5. Gestión Institucional 7. Talento Humano
9. AUDI-023-2024 “Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar y establecer puntos de control que prevengan un posible conflicto de interés de las autoridades y funcionarios que intervienen, ya sea en el ejercicio de sus funciones, auxiliando o asesorando, en las decisiones o recomendaciones de los órganos	Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 9, del 14 de octubre de 2025.	Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica	5. Gestión Institucional 6. Calidad

colegiados o unipersonales” OPI-218-2024 Propuesta de modificación al Reglamento de Normalización Institucional, con el objetivo de incorporar en el artículo 16 un nuevo inciso orientado a establecer medidas de control ante posibles conflictos de interés en la redacción de normativa interna			
10. Correo electrónico suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado y por el Mag. Rene D’Avanzo Trejos, director de Departamento de Admisión y Registro	Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 10, del 22 de octubre de 2025.	Modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Posgrado en el proceso de elaboración del Calendario Académico	1. Docencia 5. Gestión Institucional 6. Calidad
11.AE-110-2024 Reglamento actualizado del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica y acordó cambiar las siglas del CIADEG por CIEADEC, con fin de visibilizar el componente de extensión dentro del quehacer del Centro	Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 15, del 22 de octubre de 2025.	Modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG) por Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEC)	3. Investigación 4. Extensión y Acción Social 5. Gestión Institucional 6. Calidad
12.CIE-492-2024 Propuesta del Reglamento para los Programas de	Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 13, del 05 de	Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de	3. Investigación 4. Extensión y Acción Social

Investigación y Extensión	noviembre de 2025.	Costa Rica (atención oficio CIE-492-2024)	5. Gestión Institucional 6. Calidad
13.IC-202-2023 y AE-302-2023 Creación del Área Académica de Analítica de Negocio	Sesión Ordinaria N.º 3430, Artículo 10, del 12 de noviembre de 2025.	Creación del Área Académica de Analítica de Negocio del Instituto Tecnológico de Costa Rica y disposiciones relacionadas con su funcionamiento inicial	1. Docencia 3. Investigación 5. Gestión Institucional 6. Calidad
14.VIESA-578-2025 Propuesta de Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2026-2027	Sesión Ordinaria N.º 3430, Artículo 11, del 12 de noviembre de 2025.	Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el período 2026-2027	1. Docencia 2. Vida Estudiantil 5. Gestión Institucional
15.Congreso Institucional-TEC-601-2019 Acuerdo del IV Congreso Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la ponencia titulada "Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y la graduación de estudiantes indígenas del ITCR	Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 11, del 19 de noviembre de 2025	Creación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica	2. Vida Estudiantil 4. Extensión y Acción Social 11. Convivencia Institucional
16.VIESA-433-2025 Solicitud de homologación del nombre del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del	Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 8, del 03 de diciembre de 2025	Modificación de la denominación del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio VIESA-433-2025)	2. Vida Estudiantil 5. Gestión Institucional 6. Calidad

Instituto Tecnológico de Costa Rica			
17.EM-500-2025 Solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Becas	Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 9, del 03 de diciembre de 2025	Modificación del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para indicar que una persona nombrada menos de medio tiempo completo en el ITCR puede acceder a permisos con goce de salario según lo establecido en el artículo 23 (Atención al oficio EM-500-2025)	5. Gestión Institucional 7. Talento Humano 10. Sostenibilidad

Temas dictaminados en espera de ser resueltos por el Consejo Institucional

En la atención de los temas asignados por el Pleno o mediante aplicación del Reglamento del Consejo Institucional, fueron dictaminados temas que al 31 de diciembre de 2025 se mantienen a la espera del respectivo acuerdo del Consejo Institucional:

TEMA	COMENTARIO
Aclaración de la derogatoria tácita de las Políticas de investigación y extensión, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2075, artículo 15, del 12 de agosto de 1999 (Atención al oficio SCI-976-2025)	Este tema fue dictaminado por la Comisión en la reunión N.º 922 del 9 de diciembre del 2025, sin embargo, se volverá a agendar en la primera reunión del año 2026.

Otros temas atendidos en Comisión y que no requirieron acuerdo en el pleno del Consejo Institucional

De los temas que no requirieron acuerdo del Consejo Institucional, pero que fueron atendidos por esta Comisión, ya sea porque fueron asignados por el Pleno o por aplicación del Reglamento del Consejo Institucional, se estima conveniente informar sobre los siguientes:

TEMA	COMENTARIO
Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1710, artículo 9, del 29 de julio de 1993 y aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Mediante oficio SCI-542-2025 del 01 de julio de 2025 la Comisión dictamina declarar no procedente la propuesta de derogatoria y aprobación del nuevo reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a la falta de seguimiento, ausencia de una propuesta base concreta y la inactividad prolongada de la representación estudiantil responsable de impulsar y desarrollar dicha iniciativa, lo cual imposibilitó un análisis técnico y normativo adecuado.
ViDa-654-2025 Solicitud de ampliación del plazo para la entrega de observaciones al Reglamento para la Vinculación Externa en Coadyuvancia con las Fundaciones.	Mediante oficio SCI-583-2025 del 24 de julio de 2025 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles responde al oficio ViDa-654-2025 indicando que acordó abrir un período extraordinario, hasta el 5 de setiembre, para atender la solicitud de prórroga relacionada con la entrega de observaciones al Reglamento para la Vinculación Externa en Coadyuvancia con las Fundaciones, informando oportunamente a la comunidad institucional.
ViDa-709-2025 Solicitud del Consejo de Docencia sobre la modificación de la fecha de envío de la propuesta de cupos para carreras de programas de grado.	Mediante oficio SCI-607-2025 con fecha 30 de julio de 2025 la Comisión traslada a la Rectoría, la solicitud del Consejo de Docencia con respecto a la modificación de la fecha de envío de la propuesta de cupos para carreras de programas de grado. No se ha recibido respuesta por parte de la Rectoría.
PB-422-2025 Solicitud de interpretación sobre la aplicación de los apartados 2.6 y 2.7 de las Directrices para la Administración Presupuestaria	Mediante el oficio SCI-799-2025 del 30 de setiembre de 2025 la Comisión responde que la solicitud de interpretación de los apartados 2.6 y 2.7 de las Directrices para la Administración Presupuestaria no es competencia del Consejo Institucional, sino del propio Comité de Becas como órgano emisor de la norma, al cual corresponde interpretarla, modificarla o derogarla, valorando su pertinencia conforme a la realidad financiera y al uso prudente de los recursos públicos.

CIE-061-2025 Acuerdo relacionado con la solicitud de modificación del nombre del Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial (CIGA)	La Comisión mediante oficio SCI-816-2025 del 7 de octubre de 2025, realiza la devolución del oficio CIE-061-2025 y solicita al Consejo de Investigación y Extensión una aclaración formal sobre si otorgó el aval definitivo al cambio de nombre del Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial (CIGA) y, que adicionalmente, informe el estado actual del trámite de cambio de categoría del Centro, incluyendo avances, gestiones realizadas y pasos pendientes, con el fin de que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles pueda completar el trámite correspondiente ante el Consejo Institucional.
AUDI-189-2025 Solicitud de insumos para el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2026.	Mediante el oficio SCI-885-2025 del 23 de octubre de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en conjunto con las demás comisiones permanentes responden a la solicitud de la Auditoría Interna aportando temas que pueden ser considerados dentro del plan 2026 y además se solicita que aquellos aportados años anteriores y que no hayan sido atendidos, sean nuevamente incorporados en dicho plan.
OPI-539-2025 En relación con la solicitud de modificación del Artículo 56 del Estatuto Orgánico del ITCR	La Comisión traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico mediante oficio SCI 920-2025 del 7 de noviembre de 2025 la solicitud de modificación del artículo 56 del Estatuto Orgánico del ITCR, solicitado por la Oficina de Planificación Institucional a fin de incluir, en el artículo 56 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las Funciones del Consejo de Departamento académico, la responsabilidad de “Aprobar los Lineamientos generales de creación y funcionamiento de un área académica de posgrado y sus modificaciones”, dado que se trata de una propuesta de modificación al Estatuto Orgánico del ITCR, se procede a trasladar el oficio y el informe citados, por ser competencia de la Comisión de Estatuto Orgánico.

VIESA-578-2025 Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR	Mediante oficio SCI-922-2025 del 7 de noviembre de 2025 la Comisión responde al oficio VIESA-578-2025, mediante el cual se presentan ajustes metodológicos al plan piloto para incrementar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de género; señalando que reconoce y valida que se trata de una actualización técnica de la metodología, sin efectos materiales sobre el contenido, alcance o estructura del plan piloto previamente aprobado por el Consejo Institucional.
Normas de evaluación persona investigadora	- En la reunión N.º 902 de la CAAE del 24 de junio de 2025 la Comisión recibió en audiencia al máster Francisco Céspedes Obando, persona docente de la Carrera Gestión Sostenibilidad Turística. En dicha audiencia se expresó su preocupación por el doble rol de las personas gestoras de extensión, que pueden ser gestores y proponentes de proyectos, lo que genera posibles conflictos de interés y afecta la transparencia institucional. - La Comisión coincidió en la necesidad de revisar esta situación y propuso invitar al vicerrector de Investigación y Extensión, al director de Extensión y a la directora de Cooperación y Asuntos Internacionales para que presenten un informe sobre los alcances, funciones y participación de las personas gestoras, así como datos sobre proyectos presentados y aprobados. - Mediante oficio SCI-546-2025 del 2 de julio del 2025 se remite invitación a audiencia ante la CAAE a las siguientes personas: Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, al Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión y a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, a fin de conocer los alcances de la Dirección de Extensión en primeros años de funciones y evaluación de la figura de las personas gestoras de extensión. - En la reunión N.º 909 de la CAAE del 26 de agosto de 2025, la Comisión recibió en

	audiencia a las personas invitadas. En dicha audiencia el señor Alan Henderson expuso los logros de la Dirección de Extensión desde 2023, destacando la redefinición del concepto de extensión, la desconcentración de servicios y nuevos instrumentos de gestión. Sobre las gestoras de extensión, explicó su doble función académica y administrativa, lo que generó preocupación por posibles conflictos de interés. No hubo acuerdo formal, pero se recomendó a la Vicerrectoría y la OPI revisar el modelo y el señor Henderson se comprometió a presentar un informe con recomendaciones • Mediante oficio SCI-822-2025 de 9 de octubre de 2025 la Comisión remite al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, al doctor Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión, a la máster Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y al máster Andres Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación un recordatorio sobre compromisos derivados de la presentación ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles relacionados con la figura de las personas gestoras de extensión. • Mediante oficio DExt-671-2025 del 20 de octubre de 2025 se remite respuesta al oficio SCI-822-2025. • Mediante oficio SCI-918-2025 del 7 de noviembre del 2025, se le remite informe de las acciones de la CAAE al señor Francisco Céspedes Obando.
--	--

Temas en fase de análisis

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles distribuye entre las personas integrante los temas para su análisis y así avanzar en su trámite en el seno de la Comisión con el apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional y la asesora profesional.

Al cierre del semestre en conocimiento, se tiene un total de 36 temas en análisis. Cada uno de estos temas requiere reuniones adicionales por parte de las personas integrantes de la Comisión y, en especial, con las instancias y personas involucradas. A continuación, se detallan los temas sujetos de análisis, de igual manera se aporta una descripción amplia y las referencias respectivas para facilitar el seguimiento.

TEMAS PENDIENTES CAAE II SEMESTRE 2025

TEMA	SEGUIMIENTO	Expediente
1. CCP-C-021-2023 Solicitud pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los órganos institucionales que no tienen normado el tema de las actas	Tema a cargo de las tres Comisiones y la Dirección de la Secretaría - Mediante oficio SCI-014-2024 del 23 de enero de 2023, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, criterio jurídico sobre las implicaciones de la “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”, Núm. 10053, en particular la modificación del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública. - Mediante oficio SCI-326-2024 del 03 de abril de 2024, se remitió recordatorio al entonces director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, el licenciado Danilo May Cantillano, sobre el memorando SCI-014-2024, en el que se solicitó criterio jurídico en el tema referido - Mediante oficio SCI-774-2024 del 26 de agosto de 2024, la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, remitió seguimiento al entonces director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, el licenciado Danilo May Cantillano, sobre la respuesta pendiente del memorando SCI-326-2024 (SCI-014-2023). - Mediante oficio Asesoría Legal-422-2024 del 05 de setiembre de 2024, el licenciado	037-2023

	Danilo May Cantillano, entonces director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, criterio legal sobre la modificación de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, la Procuraduría General de la República, en el dictamen PGR-C-207-2022 del 28 de setiembre 2022. • Mediante oficio SCI-871-2024 fechado 20 de setiembre de 2024, se remite solicitud ampliación criterio AL-422-2024 sobre alcances de la reforma a los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública (grabación y transcripción) a la Oficina de Asesoría Legal, desde la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional. • Mediante oficio SCI-869-2024 fechado 19 de setiembre de 2024, se remite consulta sobre herramientas para transcripción de audio al DATIC desde la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional. • Mediante oficio DATIC-201-2025 se informa sobre algunas herramientas de software libre para tales efectos y además se solicita que en caso de desear adquirir un software actualizado se haga una estimación precisa de costos y su viabilidad para uso institucional, se recomienda definir el volumen de transcripción requerido y evaluar la posibilidad de licencias institucionales o modelos de suscripción según demanda. • El 24 de abril de 2025 la dirección de la Secretaría conversa sobre el tema con la licenciada Yessica Mata Alvarado, quedando ésta en priorizar la respuesta pendiente. • Mediante oficio SCI-532-2025 del 27 de junio se remite recordatorio a la Oficina de Asesoría Legal sobre los temas pendientes incluyendo este tema.	
--	--	--

	Mediante oficio AL-841-2025 del 11 de setiembre de 2025 la Oficina de Asesoría Legal brinda respuesta al oficio SCI-532-2025 concluyendo que los órganos colegiados del ITCR están obligados a grabar y transcribir literalmente sus sesiones. No obstante, por razonabilidad, los acuerdos de mero trámite y los de competencias regladas pueden exceptuarse de la transcripción literal, siempre que se conserven las grabaciones como respaldo.	
2. DP-055-2023 Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR	Tema asignado al señor Randall Blanco Benamburg - Mediante oficio DP-055-2023 del 17 de mayo, la Dirección de Posgrado eleva formalmente una consulta al Consejo Institucional solicitando la interpretación del procedimiento aplicable al diseño y rediseño de carreras de posgrado, ante la existencia de iniciativas de nuevos programas en distintas etapas de trámite. La consulta se origina por posibles tensiones interpretativas entre la práctica institucional previa y los Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales (OPES-36-2022), especialmente en lo relativo a la exigencia de disponibilidad de recursos desde etapas tempranas del proceso. - Mediante oficio SCI-545-2023 del 14 de junio de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, luego de conocer el oficio DP-055-2023 en sesión del 19 de mayo de 2023, traslada consulta a la Vicerrectoría de Docencia para conocer su posición institucional. En particular, se solicita criterio sobre si debe mantenerse el procedimiento vigente, o bien si se prevé iniciar trámites para derogar o modificar el acuerdo, considerando que los lineamientos de CONARE se encuentran formalmente aprobados y vigentes. - Mediante oficio SCI-738-2023 del 24 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles emite un	144-2023

	recordatorio, reiterando la necesidad de contar con un pronunciamiento institucional para continuar con el análisis de la solicitud planteada por la Dirección de Posgrado. - Mediante oficio SCI-076-2025 del 11 de febrero de 2025 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, ante la falta de respuesta por parte de la Vicerrectoría de Docencia, eleva el tema a la Rectoría, dejando constancia de que: La consulta se mantiene pendiente desde 2023. Se han realizado recordatorios formales sin obtener respuesta. Resulta necesario contar con el criterio de la Vicerrectoría de Docencia para continuar el análisis en sede de la Comisión. Asimismo, se solicita a la Rectoría valorar si el asunto requiere alguna gestión adicional ante CONARE. - Mediante oficio ViDa-071-2025 del 17 de febrero de 2025, la Vicerrectoría de Docencia responde indicando que no existe intención de derogar la resolución ni los lineamientos vigentes. Se considera procedente que la Dirección de Posgrado continúe aplicando el procedimiento actual para el diseño y rediseño de carreras de posgrado. - Mediante memorando ViDa-096-2025 del 24 de febrero de 2025 la Vicerrectoría de Docencia solicita el retiro del oficio ViDa-071-2025, con el fin de emitir una nueva respuesta que incorpore jurisprudencia relacionada con actos administrativos similares. Se indica que se remitirá un nuevo oficio sustitutivo, dejando sin efecto temporal la respuesta anterior. - Mediante memorando ViDa-299-2025 con fecha 09 de abril de 2025 el Consejo de Docencia, en Sesión Extraordinaria 06-2025, Artículo 3, inciso 3.3, ratifica la propuesta de actualización del "Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio de	
--	--	--

	pregrado y grado en el ITCR”, y solicita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ajustar desde lo señalado a nivel de políticas del lenguaje inclusivo, acuerdo del Consejo Institucional y el Consejo de Docencia del concepto de “título” en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica. Se estima conveniente trasladar este tema, una vez que se integre, a la Comisión <i>ad hoc</i> que se encargará de la propuesta del Reglamento de Equiparación de Grados y Títulos. Este tema se encuentra en análisis por parte de la Comisión.	
3. Reglamento de Vinculación Remunerada FUNDATEC	Tema a cargo de la señora Raquel Lafuente y el señor Teodolito Guillén. • Esta propuesta de normativa es proporcionada por la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021. • En la Sesión Ordinaria No. 3362, Artículo 11, del 08 de mayo de 2024. El Consejo Institucional remite Consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se reciben observaciones hasta el 11 de junio. • En reunión extraordinaria de la CAAE del viernes 9 de mayo de 2025 se presenta la propuesta de creación del Reglamento de Vinculación Externa del ITCR y Reglamento para la vinculación externa en coadyuvancia con las fundaciones en sustitución del Reglamento de Vinculación Remunerada Externa con FUNDATEC. • Mediante oficio SCI-372-2025, se solicita audiencia para exponer la propuesta en	147-2023

	los consejos de Rectoría, Docencia, Junta Directiva FUNDATEC y Posgrado y mediante oficio SCI-431-2025 se solicitó audiencia ante el Consejo de la Vicerrectoría de Administración. Todas las audiencias fueron dadas y atendidas por parte de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Teodolito Guillén Girón y el señor Randall Blanco Benamburg. • La propuesta fue consultada a la comunidad el 25 de junio, según Gaceta N.º 1290. • Una vez finalizado el plazo de recepción de observaciones, se recibieron las mismas de: Escuela de Administración de Empresas, Auditoría Interna, Consejo de Investigación y Extensión, Centro de Investigación e innovación Forestal, DATIC, Escuela de Arquitectura y urbanismo, Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, señor Francisco Céspedes (San Carlos), FUNDATEC, señor Gerardo Lacy, Dirección de Posgrado, señor Randall Blanco Benamburg, Vicerrectoría de Docencia y VIESA. • Adicionalmente la Comisión realizó dos consultas, la primera mediante el oficio SCI-689-2025 al Departamento Financiero Contable sobre solicitud de criterio técnico al Departamento Financiero Contable sobre los mecanismos más adecuados para la creación y uso de centros funcionales bajo la figura de fondos específicos, con el fin de administrar excedentes del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU) y del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV/FAVI), valorando además si dichos fondos están sujetos a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. • Y la segunda a la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio SCI-737-2025 sobre 1. Naturaleza jurídica y uso de los fondos (FAVI y FDU), consultando si	
--	---	--

	deben considerarse como fondos restringidos o específicos, y si están sujetos a la Ley N.º 9635 sobre finanzas públicas y 2. Vigencia y factibilidad del FDU como figura institucional, tomando en cuenta observaciones de la Contraloría General de la República sobre el manejo extrapresupuestario y la necesidad de su correcta incorporación al presupuesto institucional. • El cuadro comparativo de ambos reglamentos junto con las observaciones que llegaron está siendo analizado. • Se está a la espera de las respuestas de criterios solicitados tanto al Departamento Financiero Contable como a la Oficina de Asesoría Legal. El tema se encuentra en análisis y continuará siendo evaluado durante el año 2026.	
4. SCI-268-2023 Informe de Comisión Especial que se encargue de realizar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR.	Tema a cargo de la señora Raquel Lafuente • El punto se agendó para revisión en las reuniones de la CAAE N.º 854, del 11 de junio de 2024, N.º 855 del 18 de junio de 2024, N.º 857 del 16 de julio de 2024 y N.º 860 del 06 de agosto de 2024. • En la reunión N.º 860 de CAAE del 06 de agosto de 2024, se dispone la Creación de la Comisión <i>ad hoc</i> para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica. • Se aprueba prórroga al 20 de junio de 2025, solicitada mediante oficio SCI-1035-2024 fechado el 16 de noviembre de 2024. • Mediante oficio DBGS-133-2025 de 11 de junio de 2025 se realiza la petitoria de prórroga para entregar producto final al 1 de setiembre de 2025. • La Comisión mediante oficio SCI-500-2025 con fecha 19 de junio de 2025	175-2023

	otorga la prórroga solicitada por la Comisión <i>ad hoc</i> al 1 de setiembre de 2025. - Mediante oficio DBGS-191-2025 la Comisión <i>ad hoc</i> hace entrega del informe final, sin embargo, mediante correo electrónico la máster Xinia Artavia, coordinadora de la Comisión señala posteriormente que el documento que se adjuntó al DBGS-191-2025 no corresponde al final. Por lo tanto, mediante oficio DBGS-204-2025 con fecha 9 de setiembre de 2025 remiten nuevamente el informe final de la Comisión con la corrección correspondiente. - Se inicia con la revisión del informe y la propuesta remitida en la reunión de la CAAE N.º 913 del 30 de setiembre de 2025, así como en las reuniones N.º 914 del 7 de octubre de 2025, N.º 915 del 15 de octubre de 2025, N.º 918 del 11 de noviembre de 2025, N.º 919 del 18 de noviembre de 2025. Se continuará con la revisión en el año 2026.	
5. Iniciativa de la Comisión Modificación Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos	Tema a cargo del señor Randall Blanco Benamburg. - Se remite oficio SCI-842-2024 fechado el 16 de setiembre de 2024, al Consejo de Docencia, al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y a la Dirección de Posgrados, en donde se solicita criterio técnico sobre propuesta de modificaciones al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica. - Se remite oficio SCI-843-2024 fechado el 16 de setiembre de 2024, a la Oficina de Asesoría Legal, en donde se solicita criterio legal sobre propuesta de modificaciones al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de	329-2024

	Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica. • Mediante oficio ViDa-853-2024 con fecha 4 de octubre de 2024, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión Ordinaria 27-2024, Artículo 4, inciso 4.2, del 02 de octubre 2024, en el que se indica que se avala la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el oficio SCI-842-2024. • Se recibe respuesta por parte de la Dirección de Posgrado, mediante oficio DP-132-2024 con fecha 22 de noviembre de 2024, en donde se remiten observaciones a la propuesta planteada mediante oficio SCI-843-2024. • Se envía recordatorio sobre respuesta pendiente al CIRE el 26 de mayo 2025. • Mediante oficio ECS-106-2025 del 21 de mayo de 2025 el doctor David Arias Hidalgo plantea una problemática personal sobre la situación del reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos. • Mediante oficio SCI-450-2025 del 5 de junio de 2025, la Comisión responde al señor Arias Hidalgo que se está trabajando en este tema y que se ha venido dando el seguimiento correspondiente. • Mediante oficio SCI-451-2025 del 5 de junio de 2025, la Comisión remite al CIRE un recordatorio de la importancia de conocer la actualización sobre el estado actual de la reforma del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica, que se había informado que se encuentra en proceso de análisis desde el mes de noviembre del año anterior. • Se reitera al CIRE que se está a la espera del avance de la reforma para el mes de	
--	--	--

	agosto del 2025 para ser conocido y analizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. - Mediante oficio CIRE-118-2025 del 22 de setiembre de 2025 se remite el acuerdo del CIRE, de la sesión ordinaria N°09-2025, Artículo 07, del 22 de agosto de 2025, en el cual se aprueba la propuesta de modificación al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos. - Mediante oficio ViDa-299-2025 se recibe la propuesta de la propuesta de actualización “Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR. Sobre el tema en particular la solicitud que se plantea a la Comisión es la revisión del concepto de “título” en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica. En análisis por parte de la Comisión el cuadro previo a remitirlo a la Comisión <i>ad hoc</i>.	
6. Comisión Especial plan para gestionar fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles 2025-2028	- En la Sesión Ordinaria N.º 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 se conforma la Comisión Especial plan para gestionar fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles 2025-2028. - Se reciben en audiencia en la reunión N.º 843 de CAAE realizada el martes 19 de marzo de 2024, y en la reunión N.º 852 de CAAE del martes 28 de mayo se presentan adelantos del informe. - Informe parcial mediante oficio VIESA-2023-2024 con fecha de recibido 28 de junio de 2024. - Mediante oficio SCI-1123-2024 fechado el 06 de diciembre se solicita informe y prorroga en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024 relativo a la Prórroga para que la Comisión Especial	330-2024

	encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, entregue el producto encomendado en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023 (Atención oficina ViDa-777-2024). • Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 10, del 21 de mayo de 2025. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficina VIESA-172-2025). • En la reunión de CAAE N.º 920 del 25 de noviembre de 2025, se recibió en audiencia a las personas integrantes de la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, a fin de recibir el informe sobre el diagnóstico elaborado como primer producto del trabajo encomendado mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, cuyo plazo para la entrega del producto estaba establecido para el 25 de noviembre de 2025. • La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles debe definir las acciones por realizar luego del informe presentado por la Comisión Especial sobre el plan de becas 25-28 FOSIBAE, según el inciso c de la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 10, del 21 de mayo de 2025. Este tema está en agenda para la primera reunión del 2026.	
--	--	--

7. Transitorios Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR	• En la Sesión Ordinaria N.º 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR, en el cual se detallan los transitorios I, II, III, IV y V. • Mediante oficio SCI-655-2024 del 18 de julio de 2024 se remite a la señora rectora solicitud sobre avance de atención del Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR. • Mediante oficio SCI-656-2024 del 18 de julio de 2024 se remite al señor presidente del Consejo de Docencia, solicitud sobre avance de atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR. • Mediante oficio SCI-658-2024 del 18 de julio de 2024 se remite al señor presidente del Consejo de Investigación y Extensión solicitud sobre avance de atención del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR. • Mediante oficio CIE-162-2024 del 29 de agosto de 2024 se solicitó prórroga al 13 de diciembre 2024 para presentar lo indicado en el oficio SCI-658-2028 sobre el Transitorio I Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR. • Mediante acuerdo S3380, Artículo 15, del 18 de setiembre de 2024 se modificó el plazo del Transitorio I según lo solicitado en el CIE-162-2024. • Mediante oficio CIE-491-2024 del 16 de diciembre del 2024 se remite informe de avance referente al Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR • Mediante oficio CIE-049-2025 del 7 de marzo de 2025 se remite informe del avance del Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR.	331-2024
--	---	-----------------

	• Mediante oficio ViDa-244-2025 del 28 de marzo de 2025 se informa que la atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR serán atendidos por la Comisión de Reforma Integral de la Carga Académica (interna del Consejo de Docencia). • Mediante oficio SCI-817-2025 del 7 de octubre de 2025, se solicita información a Docencia sobre el avance en la atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión, según oficio ViDa-244-2025. • Mediante oficio SCI-818-2025 del 7 de octubre de 2025 se solicita a Rectoría información sobre el avance de las acciones relacionadas con el Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión, según lo indicado en el oficio CIE-049-025. • Mediante oficio SCI-819-2025 del 7 de octubre de 2025 se solicita a la presidencia del CIE información sobre el avance del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR según oficio CIE-491-2024. • Mediante oficio VIDA-1007-2025 del 27 de octubre de 2025 la presidencia del Consejo de Docencia remite respuesta al oficio SCI-656-202 sobre la atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión, en el que propone una asignación diferenciada de horas al Comité Técnico de Investigación y Extensión según el nivel de desarrollo de los centros en cada escuela y la cantidad de proyectos activos, así como una serie de estrategias para flexibilizar el recurso humano —incluyendo apoyo de asistentes y uso de tecnologías— con el fin de garantizar el cumplimiento de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión y fortalecer la dedicación docente a investigación y extensión. Este oficio da respuesta de	
--	--	--

	manera intrínseca al oficio SCI-817-2025 del 7 de octubre de 2025. • Mediante oficio SCI-919-2025 del 7 de noviembre de 2025, la Comisión hace la devolución del oficio ViDa-1007-2025 ya que considera conveniente devolver el oficio en mención a la Vicerrectoría de Docencia, en virtud de que la comunicación no proviene de un acuerdo formal del Consejo de Docencia, órgano competente para atender lo dispuesto en los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión. • Además, se solicita respetuosamente que, una vez el Consejo de Docencia conozca y adopte el acuerdo correspondiente, se remita a esta Comisión la versión oficial para su debido análisis y posterior informe al Consejo Institucional. • Se está a la espera de las respuestas de los oficios SCI-818-2025 y SCI-819-2025. Esperar las respuestas en 2025 y de lo contrario agendar para las primeras 2026 para dar por no atendido.	
8. Comisión Especial reformas normativas evaluación del desempeño Sector Académico	• El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023 conformó la Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico. • Se presentan a audiencia en la reunión N.º 831 de CAAE, celebrada el 10 de noviembre del 2023, exponiendo un primer informe. • Se remite el oficio SCI-279-2024, con fecha 14 de marzo de 2024, en donde se solicita un avance de informe. • Mediante oficio ViDa-301-2024, fechado 29 de abril de 2024, el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia remite	338-2024

	solicitud de prórroga, al 30 de junio de 2025. • Se reciben en audiencia en la reunión N.º 851 de CAAE celebrada el 21 de mayo de 2024, en donde presentan segundo avance. • Se remite el oficio SCI-590-2024, con fecha 12 de junio de 2024, en donde se solicita información en atención a la solicitud de prórroga para atender propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR (Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023). • Solicitud de prórroga: Se recibe el oficio ViDa-777-2024, en atención al oficio SCI-590-2024, en donde se ratifica solicitud de prórroga a diciembre de 2024. • Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, entregue el producto encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023 (Atención oficio ViDa-777-2024), se otorga prórroga a diciembre 2024, con entrega de avance a octubre 2024. • Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3399, Artículo 08, del 05 de marzo de 2025, se concede prórroga al 30 de junio de 2025 para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico entregue el producto encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023	
--	---	--

	(Atención oficios ViDa-1095-2024 y ViDa-065-2025) Mediante el oficio ViDa-674-2025, de fecha 30 de junio de 2025, se remitió el informe final de la Comisión Especial. La propuesta de reglamento elaborada por dicha Comisión fue analizada por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quienes formularon observaciones y propusieron modificaciones, las cuales actualmente se encuentran en revisión en el seno de esa Comisión. En espera de análisis por parte de la Comisión.	
9. OPI-088-2025 Propuesta Reglamento Contratación Especial Personal Académico ITCR	Tema a cargo de la señorita Sofía García Romero - Mediante los oficios SCI-322-2025 y SCI-386-2025 del 24 de abril de 2025 y 14 de mayo de 2025, respectivamente se conforma e instala la Comisión <i>ad hoc</i> para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR. La Comisión <i>ad hoc</i> contaba con un plazo de presentación del informe al 26 de junio de 2025. - Mediante oficio GTH-426-2025 del 27 de junio de 2025 se solicita ampliación del plazo al 31 de julio 2025. - Mediante oficio SCI-555-2025 del 4 de julio de 2025 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acepta la ampliación del plazo solicitado en el GTH-426-2025. - Mediante oficio GTH-485-2025 del 31 de julio de 2025 se recibe informe de la Comisión <i>ad hoc</i>. - Mediante oficio SCI-683-2025 del 21 de agosto de 2025 se remiten observaciones a la Comisión <i>ad hoc</i>.	412-2025

	Mediante oficio GTH-671-2024[sic] del 17 de octubre de 2025 se remite la respuesta sobre las observaciones remitidas en el oficio SCI-683-2025. Pendiente de análisis de lo remitido en el oficio GTH-671-2025 por parte de la Comisión.	
10. SCI-173-2024 Consulta en atención a la solicitud de la Escuela de Matemática de aclaración al “Reglamento para la equiparación de asignaturas en ITCR	Tema a cargo del señor Randall Blanco Benamburg - Mediante oficio ViDA-294-2025 con fecha 24 de abril de 2025, se comunicó a esta Comisión sobre el acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Extraordinaria 06-2025, Artículo 3, inciso 3.6 del 09 de abril 2025, en el que se indica sobre la conformación de una Comisión para atender el oficio SCI-173-2024 sobre consulta en atención a la solicitud de la Escuela de Matemática de aclaración al “Reglamento para la equiparación de asignaturas en el ITCR”. - Mediante el oficio ViDa-828-2025 del 1 de setiembre de 2025, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Ordinaria 20-2025, Artículo 3, inciso 3.3 del 27 de agosto 2025, Propuesta Comisión para para atender el oficio SCI-173-2024 sobre consulta en atención a la solicitud de la Escuela de Matemática de aclaración al “Reglamento para la equiparación de asignaturas en el ITCR” El oficio ViDA-828-2025 fue trasladado al señor Blanco Benamburg, se está a la espera de su análisis.	417-2025
11. ViDa-283-2025 Solicitud de aval para que el programa de Licenciatura en Administración de Empresas en todos sus énfasis se registre formalmente en los Campus Tecnológicos Local	- Mediante oficio SCI-416-2025 se solicita a la Rectoría la información sobre posible afectación ante eventual ratificación por parte del Consejo Institucional del programa de Licenciatura en el Centro Académico San José y Campus Tecnológico Local San Carlos. - Mediante oficio SCI-417-2025 se consulta al Departamento de Admisión y Registro información sobre posible afectación ante	435-2025

San José y San Carlos	eventual ratificación por parte del Consejo Institucional del programa de Licenciatura en el Centro Académico San José y Campus Tecnológico Local San Carlos. • Mediante oficio DAR-225-2025 el Departamento de Admisión y Registro señala que no se tendrían afectaciones. • Mediante correo electrónico del 30 de junio de 2025, se remite recordatorio a la señora rectora de los temas pendientes de respuesta incluido el presente. • Mediante oficio SCI-782-2025 del 24 de setiembre de 2025 se remite un recordatorio a la Rectoría de la ausencia de respuesta al oficio SCI-416-2025. • Mediante oficio ViDa-1023-2025 del 25 de noviembre de 2025 el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia remite a la máster María Estrada Sánchez, rectora, la respuesta sobre la eventual ratificación del programa de Licenciatura en Administración de Empresas en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos. Se queda a la espera de la respuesta por parte de la Rectoría con el insumo suministrado por la Vicerrectoría de Docencia.	
12. ECS-117-2025 Aprobación de la creación formal de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS) como unidad académica de categoría 4	Tema a cargo de Randall Blanco Benamburg • Mediante oficio ECS-117-2025 la Escuela de Ciencias Sociales remite acuerdo del Consejo de Escuela para la aprobación de la creación formal de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS) como unidad académica de categoría 4, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales. • Mediante oficio SCI-458-2025 la dirección de la Secretaría responde el oficio ECS-117-2025 indicando que falta información importante para el inicio del trámite correspondiente.	449-2025

	• Mediante oficio ECS-127-2025 del 17 de junio de 2025 la Escuela de Ciencias Sociales remite información solicitada en el oficio SCI-458-2025. • Mediante oficio SCI-511-2025 del 23 de junio de 2025 la dirección de la Secretaría responde el oficio ECS-127-2025 indicando que aún falta información importante para el inicio del trámite correspondiente tal como: ○ Pronunciamiento del Consejo de Posgrado, conforme al artículo 70 Bis 2 del Estatuto Orgánico. ○ Aval de la persona jerarca de la Vicerrectoría que ejerza como superior de la dependencia. ○ Aval de quien ejerza la Rectoría. • Mediante oficio ECS-152-2025 del 23 de julio de 2025 la Escuela de Ciencias Sociales remite acuerdo del consejo de escuela en donde se conforma el Comité Asesor de la Maestría en Desarrollo Económico Local, según lo establecido en la Carta de Intenciones Específica del 31 de mayo de 2006. • Mediante oficio DP-107-2025 del 28 de julio de 2025 el consejo de posgrado remite el aval para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. • Mediante oficio ViDa-959-2025 del 8 de octubre de 2025 la Vicerrectoría de Docencia remite el aval para la creación de la UP-ECS. • Mediante oficio R-1138-2025 del 27 de octubre de 2025 la Rectoría remite el aval para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. • Mediante oficio ECS-265-2025 del 28 de octubre de 2025 la Escuela de Ciencias Sociales remite los documentos requeridos para la creación de la Unidad	
--	---	--

	de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. Mediante oficio SCI-944-2025 del 13 de noviembre de 2025 la Comisión solicita a la Oficina de Planificación el dictamen sobre la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. A la espera de dictamen solicitado a la OPI	
13. CIE-139-2025 Reglamento Centro Investigación, Extensión, Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)	Tema asignado a la señora Laura Hernández Alpizar - Mediante oficio CIE-139-2025 del 09 de junio de 2025, se remite la propuesta del Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), según acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión. - En relación con este tema, la Coordinación indicó mediante correo electrónico del 16 de octubre 2025, tomando en consideración la urgencia del cambio de nombre para la organización del congreso, propuso separar el trámite en dos acuerdos: uno para aprobar el cambio de nombre y otro para continuar con la revisión del reglamento, el cual debe seguir el proceso de revisión establecido en las comisiones correspondientes, conforme a la normativa institucional de normalización. - En la Sesión Ordinaria N.º 3427, artículo 15 del 22 de octubre de 2025 se realizó el cambio del nombre y siglas del Centro. Pendiente por parte de la Comisión la revisión y trámite correspondiente del Reglamento.	454-2025
14. DP-090-2025 Reglamento Académico de Posgrado	Tema asignado al señor Teodolito Guillén Girón Mediante oficio SCI-545-2023 se solicitó la posición de la Vicerrectoría de Docencia al respecto y conocer si desde la Vicerrectoría se esperan iniciar trámites para derogar el acuerdo o solamente se	455-2025

	le debe indicar a la Dirección de Posgrado que continúe con el procedimiento actual. • Mediante oficio SCI-738-2023 se recordó a la Vicerrectoría de Docencia la respuesta de lo indicado en el SCI-545-2023 sobre este mismo tema. • Mediante oficio SCI-076-2025 se solicita a la Rectoría pronunciamiento al respecto dado que no se ha recibido respuesta por parte de la Vicerrectoría de Docencia, para que la Rectoría valore a partir del análisis de lo consultado si se requiere algún trámite a lo interno de CONARE. • Mediante oficio ViDa-071-2025 se indica que no existe intención para derogar la resolución adoptada y además, está de acuerdo en que la Dirección de Posgrado continúe con el procedimiento que se encuentra vigente. • Mediante oficio ViDA-096-2025 se solicita dejar sin efecto lo indicado en el oficio ViDa-071-2025 con el objetivo de incluir jurisprudencia en relación con actos administrativos similares. Se indica que se estará trasladando un oficio nuevo para dar respuesta. • Mediante oficio ViDa-299-2025 del 25 de abril de 2025, se remite acuerdo del Consejo de Docencia indicando que se aprueba y ratifica la actualización del Reglamento de diseño y rediseño curricular del ITCR, se instruye su publicación en la Gaceta Institucional y se solicita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ajustar el texto conforme a las políticas de lenguaje inclusivo y al concepto de “título” establecido por el Consejo Institucional y el Consejo de Docencia. • Mediante oficio DP-090-2025 del 23 de junio de 2025, se remite la transcripción del acuerdo del Consejo de Posgrado, en su sesión ordinaria DP- 08-2025, con	
--	--	--

	fecha 19 de junio de 2025, artículo 6: “Aval de la Propuesta del Reglamento Académico de Posgrado”. Pendiente de análisis por parte de la Comisión. Se dejará este tema para resolver en el 2026.	
15. DP-091-2025 Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje para armonizar con Reglamento Académico Posgrados	Tema asignado al señor Teodolito Guillén Girón. Mediante oficio DP-091-2025 con fecha 23 de junio de 2025, se remite la transcripción del acuerdo del Consejo de Posgrado, en su sesión ordinaria DP-08-2025, con fecha 19 de junio de 2025, artículo 7: “Solicitud de modificación al Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, con el propósito de armonizar y hacer consistentes ese reglamento y el Reglamento Académico de Posgrados” Pendiente de análisis por parte de la Comisión. Se dejará este tema para resolver en el 2026.	456-2025
16. ViDa-757-2025 Creación programa Licenciatura Ingeniería Electromecánica	Tema a cargo de Laura Hernández Alpizar - Mediante oficio ViDa-757-2025 el Consejo de Docencia remite Propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica. - Mediante oficio SCI-781-2025 de 24 de setiembre de 2025 se solicita al Mag. Greivin Barahona Guzmán, director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica una serie de aclaraciones y ampliaciones sobre la propuesta de la creación del plan de estudios del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica. - Mediante oficio EIE-348-2025 del 7 de octubre de 2025 la Escuela de Ingeniería Electromecánica remite la respuesta al oficio SCI-781-2025. - Mediante oficio EIE-354-2025 del 7 de octubre de 2025, la Escuela de Ingeniería	473-2025

	Electromecánica remite información adicional al oficio EIE-348-2025. • Mediante oficio SCI-888-2025 del 24 de octubre de 2025 la Comisión remite a la presidencia del Consejo de Docencia con copia la Escuela de Ing. Electromecánica una serie de inquietudes sobre el acuerdo del Consejo de Docencia relacionado con el aval de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica. • Mediante oficio SCI-950-2025 del 14 de noviembre de 2025 la Comisión remite a la Vicerrectoría de Docencia un seguimiento a observaciones sobre los acuerdos trasladados por Docencia y solicitud de respuesta a oficios pendientes en los temas del aval de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, entre otros. • Mediante oficio ViDa-1189-2025 del 11 de diciembre de 2025 la presidencia del Consejo de Docencia remite el comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión Ordinaria 33-2025, artículo 4, inciso 4.1, celebrada el 9 de diciembre de 2025, respecto a la Solicitud de dictamen sobre la propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, en atención al oficio SCI-888-2025 y SCI-950-2025. Pendiente de análisis por parte de la Comisión.	
17. ViDa-758-2025 Modificación nombre Carrera de Arquitectura y Urbanismo con Grado de Licenciatura	Tema a cargo de Sofía García Romero • Mediante oficio ViDa-758-2025 la Vicerrectoría de Docencia solicita el cambio tipo 3 del nombre de la carrera de Arquitectura y Urbanismo con Grado de Licenciatura Pendiente de análisis por parte de la Comisión.	474-2025
18. CO-275-2025 Exoneración intereses FAP	Tema a cargo del señor Teodolito Guillén Girón	488-2025

proyecto POT Pérez Zeledón	• Mediante oficio CO-275-2025 del 1 de julio del 2025 el Dr. Ing. José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción solicita al Consejo Institucional la exoneración del pago de intereses del FAP-280-2024 Pérez Zeledón. • Ante esta solicitud, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 910 del 2 de setiembre de 2025 se brindó audiencia a la máster Giannina Ortiz Quesada, coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción – CIVCO y al doctor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción a fin de contar con mayores insumos. • Mediante oficio SCI-729-2025 del 3 de setiembre de 2025 la Comisión solicita a la licenciada Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva FUNDATEC remita un informe detallado que incluya: ○ Fundamentación de la aprobación de los recursos adicionales. ○ Impacto financiero de la eventual exoneración de intereses. ○ Estado de las gestiones legales emprendidas. ○ Estrategia de recuperación de los fondos. • Mediante oficio SCI-730-2025 del 3 de setiembre de 2025 la Comisión solicitó a la oficina de Asesoría Legal criterio legal sobre el alcance del artículo 17 del Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) • Mediante oficio SCI-731-2025 del 3 de setiembre de 2025 la Comisión solicita al doctor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción la justificación sobre la solicitud de cobertura de intereses moratorios – Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón, Escuela Ingeniería en Construcción	
-----------------------------------	--	--

	• Mediante oficio CO-353-2025 del 10 de setiembre del 2025, la Escuela de Ingeniería en Construcción remite lo solicitado en el oficio SCI-731-2025: justificación sobre cobertura de interés moratorios FAP-MPZ • Mediante oficio FUNDATEC 469-2025 del 16 de setiembre de 2025, la FUNDATEC remite la respuesta al oficio SCI-729-2025. • Mediante oficio AL-982-2025 del 22 de octubre de 2025 la Oficina de Asesoría Legal responde al oficio SCI- 730-2025 sobre el alcance del artículo 17 del Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP). • Mediante oficio SCI-887-2025 del 24 de octubre de 2025 se remite a la Junta Administrativa de la FUNDATEC, amparada en la respuesta de la Oficina de Asesoría Legal lo siguiente: 1. Analizar la solicitud presentada por la Escuela de Ingeniería en Construcción referente a la exoneración del pago de intereses asociados al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024). Para ello, deberá realizar las valoraciones técnicas correspondientes en los ámbitos legal y financiero, de manera que se cuente con los fundamentos necesarios para sustentar la decisión administrativa final. 2. En caso de que, con pleno conocimiento de los antecedentes y del análisis realizado, se determine la existencia de elementos que justifiquen la exoneración de los intereses, la Junta Administrativa de FUNDATEC deberá remitir una resolución debidamente motivada y fundamentada, la cual será remitida al Consejo Institucional para la autorización correspondiente de la exoneración.	
--	---	--

	Mediante oficio FUNDATEC-577-2025 del 2 de diciembre de 2025 se remite el acuerdo de la Junta Administrativa de la Fundación sobre la solicitud de exoneración de intereses por uso FAP solicitado por la Escuela de Ingeniería en Construcción para el proyecto PT Municipalidad de Pérez Zeledón. A la espera del análisis por parte de la Comisión.	
19. SCI-109-2024 Condición de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José	Este tema no tiene persona asignada. - Mediante oficio SCI-109-2024 del 13 de agosto de 2024 el máster Randall Blanco Benamburg, como persona integrante del Consejo Institucional consulta a la Rectoría sobre la situación de personas profesoras de Cultura y Deporte en San Carlos y Unidad de Cultura y Deporte en San José. - Sobre este tema, la Oficina de Planificación Institucional emitió mediante el oficio OPI-222-2024 respondió al oficio 109-2024 únicamente en relación con la Unidad de Cultura y Deporte en San José, indica que la Unidad de Cultura y Deporte del Campus San José debe ser una unidad desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte, conforme al Estatuto Orgánico reformado en 2009, y no una unidad interna. Se recomienda formalizar su estructura con consejo, asamblea y coordinador según la normativa vigente. - Mediante oficio SCI-436-2025 del 4 de agosto de 2025 la Comisión de Estatuto Orgánico trasladó a esta Comisión el oficio AL-675-2025 referido al criterio legal sobre la condición de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José. En análisis por parte de la Comisión.	499-2025

	A la espera de que la Comisión de Estatuto Orgánico defina el tema de las unidades desconcentradas.	
20. SCI-854-2025 Creación comisión especial lineamientos generales uso IA reglamento general	- Mediante oficio SCI-854-2025 del 16 de octubre de 2025 se traslada a esta Comisión la propuesta titulada: “Creación de una comisión especial que genere lineamientos generales para el uso de la inteligencia artificial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y analice la necesidad de un reglamento general al respecto” - Mediante oficio SCI-957-2025 del 19 de noviembre del 2025 se solicita al CETI información sobre lineamientos institucionales para el uso responsable de la inteligencia artificial. Pendiente de la respuesta de CETI para continuar con el análisis por parte de la Comisión	502-2025
21. CCP-C-293-2025 Requisitos necesarios reconocimiento estancia posdoctoral Reglamento Carrera Profesional	Tema asignado a la señorita Sofía García Romero Mediante oficio CCP-C-293-2025 del 6 de octubre de 2025 se solicita por parte de la Comisión de Evaluación Profesional, se precisen los requisitos que se deben exigir para el reconocimiento de una estancia posdoctoral para efectos de la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional, de manera que exista certeza. Pendiente de análisis por parte de la Comisión.	510-2025
22. GTH-618-2025 Método cálculo notas PED marco coordinador	Tema asignado a la señora Raquel Lafuente Mediante oficio GTH-618-2025 del 24 de setiembre de 2024, se solicita aclarar el método de cálculo de las notas del Programa de Evaluación del Desempeño en el marco del coordinador. Pendiente de análisis por parte de la Comisión.	516-2025
23. CIE-272-2025	Tema asignado a la señorita Sofía García Romero	520-2025

Modificación Art 19 Reglamento de Investigación y Extensión	Mediante oficio CIE-272-2025 se solicita la modificación del artículo 19 del “Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el fin de delegar al Consejo de Investigación y Extensión (CIE) la potestad de definir los términos del “Sistema de persona Investigadora y Extensionista Consolidada. Pendiente de análisis por parte de la Comisión.	
24. CCP-C-307-2025 Solicitud aclaración aplicación reformas Reglamento Carrera Profesional	- Mediante oficio CCP-C-307-2025 del 23 de octubre de 2025, la Comisión de Carrera Profesional solicita confirmar la interpretación de que las reformas aprobadas al Reglamento serán aplicadas a todas las solicitudes recibidas en fecha posterior a la reforma, salvo la existencia de disposiciones transitorias que permitan un trato excepcional. - Mediante oficio SCI-1015-2025 del 4 de diciembre de 2025 la Comisión realiza a la Oficina de Asesoría Legal una consulta sobre técnica normativa aplicable para atender solicitud de aclaración respecto a la aplicación de reformas al Reglamento de Carrera Profesional. A la espera de la respuesta de la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el análisis por parte de la Comisión.	528-2025
25. SCI-975-2025 Política de Regionalización	- Mediante oficio SCI-975-2025 la Secretaría solicita una recomendación sobre la naturaleza y vigencia de la política “Regionalización Universitaria como política institucional” aprobada en 1999 y, si sigue vigente como específica, indicar de cuál política general deriva, para asegurar coherencia y consistencia en la información institucional. - Mediante oficio SCI-1025-2025 del 8 de diciembre de 2025 la Comisión solicita a la Rectoría la determinación institucional sobre la naturaleza y vigencia de la política “Regionalización Universitaria como política institucional” (1999).	545-2025

	En espera de la respuesta por parte de la Rectoría para continuar con el análisis en la Comisión.	
26. SCI-981-2025 Política TICS programas académicos	- Mediante oficio SCI-981-2025 del 24 de noviembre de 2025 la Secretaría del Consejo Institucional solicita la revisión de la vigencia y correcta clasificación institucional de las “Políticas Específicas para la Incorporación de las TIC’s en los Programas Académicos del ITCR”, aprobadas en 2008, la Secretaría del Consejo Institucional informa que dichas políticas continúan publicadas sin evidencia de derogación, pero no están formalmente derivadas de ninguna Política General vigente (2022-2026). Por ello solicita que la Comisión recomiende al Consejo Institucional determinar si aún están vigentes y, de ser así, indicar expresamente a cuál Política General actual se adscriben, para asegurar coherencia normativa y consistencia en el registro institucional. - Mediante oficio SCI-1027-2025 del 8 de diciembre de 2025, la Comisión solicita a la Rectoría la determinación institucional sobre la vigencia y adscripción de las “Políticas Específicas para la Incorporación de las TIC en los Programas Académicos” (2008) En espera de la respuesta por parte de la Rectoría para continuar con el análisis en la Comisión.	546-2025
27. SCI-982-2025 Política programas posgrado FUNDATEC	Mediante oficio SCI-982-2025 del 24 de noviembre de 2025 la Secretaría del Consejo Institucional indica que las políticas específicas para programas de posgrado administrados por FUNDATEC, aprobadas en 2007 y modificadas en 2008, no están vinculadas a ninguna política general vigente del periodo 2022-2026. Por ello, la Secretaría solicita que la Comisión recomiende al Consejo Institucional definir si dichas políticas siguen vigentes y, de ser así, determinar a cuál política general deben derivarse para asegurar una clasificación y publicación institucional coherentes.	547-2025

	Mediante oficio SCI-1026-2025 del 8 de diciembre de 2025 la Comisión realiza la Rectoría la solicitud de criterio institucional sobre la vigencia y adscripción de las “Políticas Específicas para el desarrollo de programas de posgrado administrados por FUNDATEC” (2007–2008). En espera de la respuesta por parte de la Rectoría para continuar con el análisis en la Comisión.	
28. CCP-C-319-2025 Interpretación Art. 10 inciso f Reglamento CP	Mediante oficio CCP-C-319-2025 del 14 de noviembre de 2025 la Comisión de Carrera Profesional solicita interpretación del artículo 10, inciso f, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. Consulta si la eliminación del término “no rutinario” en la definición de “obra administrativa de desarrollo”, realizada mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3388, Artículo 9, del 13 de noviembre de 2024 y publicada en la Gaceta N.º 1260 del 19 de noviembre de 2024, fue una acción deliberada para permitir el reconocimiento de obras desarrolladas durante labores rutinarias en la Carrera Profesional; en caso contrario, se solicita aprobar una interpretación que precise que las obras reconocibles son las realizadas en labores no rutinarias, salvo excepciones del Reglamento, o bien modificar el texto normativo. En espera del análisis en la Comisión.	548-2025
29. CCP-C-336-2025 Participación titular comisiones y subcomisiones permanentes CONARE	Tema a cargo de la señora Raquel Lafuente Mediante oficio CCP-C-336-2025 del 26 de noviembre de 2025 consulta si la participación en condición de titular en las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene representación oficial, debe puntuarse conforme al artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional. Además, se	549-2025

	solicita que, en caso de respuesta negativa, se valore una reforma al reglamento para permitir dicho reconocimiento, considerando la relevancia y dedicación que implican estas comisiones para la coordinación entre las universidades estatales En espera del análisis en la Comisión.	
30. ViDa-1139-2025 Modificación Lineamiento 4 y aprobación de transitorio para el 2026 Inglés CONARE	Tema a cargo del señor Randall Blanco Benamburg Mediante oficio ViDa-1139-2025 del 25 de noviembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia solicita la modificación del Lineamiento 4 y la aprobación de un transitorio para el año 2026 en el Programa de Inglés CONARE. En espera del análisis en la Comisión.	550-2025
31. AUDI-AD-007-2025	TEMA CONFIDENCIAL Pendiente de análisis por parte de la Comisión.	553-2025
32. ViDa-1157-2025 Definición término “énfasis” en Glosario y modificación artículos 5, 10, 11, 33, 37, 38 y 40 RREA relación dicho concepto	Mediante el oficio ViDa-1157-2025 con fecha 3 de diciembre de 2025, la presidencia del Consejo de Docencia envía la solicitud para regular y definir formalmente el concepto de énfasis en los planes de estudio del ITCR mediante la reforma del RREA, para garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y equidad académica. En espera del análisis en la Comisión.	556-2025
33. SCI-128-2022 Propuesta Reglamento para cursos en periodo de verano	Tema asignado a la señora Raquel Lafuente. - En la reunión N.º 837 de CAAE del 06 de febrero de 2024, se retoma el tema y se dispone a revisar los antecedentes. - Mediante oficio SCI-236-2024, fechado 05 de marzo de 2024, se remite solicitud de criterio legal, a la Oficina de Asesoría Legal, sobre la propuesta de Reglamento para cursos en periodo de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano.	Sin número de expediente

	• Mediante oficio Asesoría Legal–110-2024, fechado 14 de marzo de 2024 la Oficina de Asesoría Legal remite criterio legal sobre Reglamento para cursos en periodo de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano. • Mediante oficio SCI-354-2024, fechado 08 de abril de 2024, se remite criterio a la Rectoría, sobre la propuesta de Reglamento para cursos de verano y específicamente sobre lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal, y además conocer el análisis técnico y de conveniencia, de no estar realizando una doble compensación a las personas funcionarias que impartan cursos de verano al mantener las condiciones actuales. • Mediante correo electrónico remitido el 23 de agosto de 2024, se remite recordatorio a la Rectoría y respetuosamente se solicita se informe sobre el avance en la atención de lo solicitado mediante el oficio SCI-354-2024 Solicitud de criterio sobre la propuesta de Reglamento para cursos en periodo de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano, ya que se está a la espera para el trámite correspondiente. • Mediante oficio SCI-532-2025 del 27 de junio se remite recordatorio a la Oficina de Asesoría Legal sobre los temas pendientes incluyendo este tema. • Mediante correo electrónico del 30 de junio de 2025, se remite recordatorio a la señora rectora de los temas pendientes de respuesta incluido el presente. • Mediante oficio AL-826-2025 del 4 de setiembre de 2025 la Oficina de Asesoría Legal remite respuesta a oficio SCI-154-2025. Solicitud de ampliación de criterio legal emitido en criterio legales AL-598-2021 y AL-110-2024, relativo a los cursos de verano.	
--	---	--

	A la espera de la respuesta de Rectoría y de la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el análisis por parte de esta Comisión.	
34. CCP-C-236-2024 Modificaciones al Reglamento de Carrera Profesional Sobre trabajo docente no remunerado dentro de jornada laboral Artículo 43 Reglamento Carrera	Tema asignado a Raquel Lafuente. - Mediante oficio CCP-C-236-2024 del 28 de junio de 2024 la Comisión de Evaluación Profesional remite la propuesta para cambios en el reglamento de Carrera Profesional para que el trabajo docente no remunerado en el ITCR no deba ser realizado fuera de la jornada laboral o con arreglo de horario y que, no necesariamente, deba ser por un periodo completo. Dicha propuesta era sobre los artículos 43 y 44 de dicho reglamento. - El artículo 44 fue reformado mediante acuerdo del Consejo Institucional N.º 3388, Artículo 9, del 13 de noviembre del 2024. Publicado en Gaceta No. 1260, martes 19 de noviembre del 2024. Único pendiente de atenderse lo referente al artículo 43. - Mediante oficio SCI-661-2024 del 23 de julio 2024 se solicita criterio a la Oficina de Asesoría Legal sobre propuesta de modificación al Artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. - Mediante oficio AL-410-2024 del 3 de setiembre de 2024 la Oficina de Asesoría Legal, respondiendo a las preguntas planteadas por esta Comisión. - Mediante oficio SCI-532-2025 del 27 de junio de 2025 se remite recordatorio a la Oficina de Asesoría Legal sobre los temas pendientes incluyendo este tema. - Mediante oficio AL- 873-2025 del 23 de setiembre de 2025, Asesoría Legal señala que el tema de la reforma al artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional fue atendido con el AL-410-2024, pero	Sin número de expediente

	omite que en el SCI-964-2024 la Comisión solicitó una ampliación de ese criterio, la cual aún no ha sido respondida. Mediante oficio SCI-824-2025 del 9 de octubre de 2025, esta Comisión aclara a la Asesoría Legal que el asunto sigue pendiente y se solicita confirmar el estado del trámite para que la Comisión pueda continuar con el análisis de la reforma. Pendiente de la ampliación del criterio solicitado a Asesoría Legal para continuar con el análisis de esta Comisión.	
35. ViDa-627-2025 Plan piloto Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón	Este tema no tiene persona asignada. - Mediante el oficio ViDa-627-2025 del 23 de junio de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remite la propuesta de cupos para el año 2026, en el cual entre otros aspectos se conoció sobre el plan piloto de la Escuela de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón para el año 2026. - Mediante oficio SCI-581-2025 del 24 de julio de 2025 la Comisión invita a audiencia a el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y a la doctora Natalia Gómez Calderón, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola. - Mediante oficio IA-117-2025 del 7 de agosto de 2025 la Escuela de Ingeniería Agrícola remite el informe de avance de la implementación de un grupo piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el CAL (Respuesta a R-557-2025), sustitución de memorando IA-98-2025. - El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10 del 6 de agosto de 2025, instruyo al Vicerrector de Docencia entregar, antes del 14 de agosto de 2025, un documento detallado sobre el plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola, que incluya todo el proceso desde los trámites previos de 2025 hasta la oferta completa del plan de	Sin número de expediente

	estudios, considerando el impacto en servicios estudiantiles, oferta académica y presupuesto en Limón y el Campus Central. • La solicitud de 10 cupos para el plan piloto no se incluyó en la propuesta de cupos, pues depende del análisis del documento solicitado. • En la reunión N.º 907 de CAAE del 12 de agosto de 2025 la Comisión recibió en audiencia a personas funcionarias de la Escuela de Ingeniería Agrícola en la cual, la Escuela de Ingeniería Agrícola conoce que no existe aún autorización formal del Consejo Institucional para abrir la carrera en Limón, aunque propuso un plan piloto con 10 estudiantes en 2026, utilizando recursos existentes y posibles apoyos de JAPDEVA y una finca experimental. • La CAAE advirtió que iniciar sin planificación ni aprobación formal implicaría riesgos institucionales, por lo que sugiere implementar el proyecto de manera formal y planificada para 2027, además de externar sus preocupaciones sobre la falta de claridad en la oferta académica, las limitaciones de infraestructura y laboratorios, la ausencia de respaldo normativo y financiero, y la necesidad de una hoja de ruta con contingencias y alianzas formales. • También pidió priorizar a estudiantes de la región Caribe. • La Escuela de Ingeniería Agrícola se comprometió a: ○ Elaborar un documento detallado del plan y sus contingencias. ○ Gestionar el respaldo normativo y presupuestario antes de iniciar. ○ Definir una hoja de ruta con escenarios alternativos.	
--	---	--

	○ Formalizar alianzas externas para garantizar recursos. ○ Coordinar admisión priorizando estudiantes de la zona. • Mediante oficio ViDa-765-2025 del 13 de agosto de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remite respuesta al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria N.º 3417, inciso c, sobre el plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón. • Mediante oficio SCI-783-2025 del 24 de setiembre de 2025, la Comisión responde al oficio ViDa-765-2025 indicando que se debe presentar un informe completo sobre el plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en Limón, ya que el oficio ViDa-765-2025 no cumple con lo ordenado por el Consejo Institucional. • La Comisión señala que el plazo venció y que la información remitida es insuficiente e inconsistente. • Mediante oficio SCI-800-2025 del 30 de setiembre de 2025, la CAAE informa a la Comisión de Planificación y Administración que la meta 2.1.9.1 del PAO 2026, sobre el plan piloto de Ingeniería Agrícola en Limón, se mantiene condicionada hasta que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles reciba un documento técnico integral que sustente su viabilidad académica, presupuestaria y de servicios estudiantiles. • Mediante oficio IA-173-2025 del 28 de octubre de 2025 la Escuela de Ingeniería Agrícola remite informe sobre la visita de reconocimiento de la Finca Blanco JAVDEVA en el marco del Plan Piloto de Ing. Agrícola en el CAL. • En la reunión N.º 912 de CAAE del 23 de setiembre de 2025 la señora Rectora María Estrada Sánchez estuvo en audiencia ante la Comisión para tratar el	
--	---	--

	tema. En dicha audiencia la Comisión expresó preocupación por la falta de un documento formal que sustente y defina claramente el plan piloto de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón, pese a no oponerse a la apertura de nuevas ofertas académicas. La Rectoría reconoció la omisión y se comprometió a presentar un documento integral que respalde el plan, el cual iniciaría en 2026 con 10 estudiantes provenientes de cupos de Cartago, con seguimiento institucional y proyección futura. La Comisión condicionó el levantamiento de la meta del PAO 2026 a la entrega y validación de dicho insumo técnico. Mediante oficio SCI-800-2025 del 30 de setiembre de 2025 esta Comisión informa la Comisión de Planificación y Administración que en la sesión ordinaria N.º 912 del 23 de septiembre de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sostuvo audiencia con la rectora sobre el plan piloto para abrir la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón. La rectora informó que se elabora un documento integral que respalde la iniciativa y que el plan iniciaría en 2026 con 10 estudiantes provenientes de cupos del campus de Cartago. La Comisión reiteró la necesidad de contar con un sustento técnico consolidado, por lo que se mantiene condicionado el cumplimiento de la meta 2.1.9.1 del PAO 2026 hasta que se reciba y evalúe satisfactoriamente la documentación, momento en el cual se comunicará a la Comisión de Planificación y Administración. Se está a la espera de la respuesta por parte de la Vicerrectoría de Docencia y Rectoría.	
36. Situación del Centro Académico Limón	En la reunión N.º 889 de CAAE del 1 de abril de 2025 se recibió en audiencia a personal de ese Centro, coordinaciones de Carrera, así como una representante de la FEITEC.	

	• Mediante oficio SCI-324-2025 del 24 de abril de 2025 se remite oficio a la Rectoría señalando las preocupaciones expresadas en la audiencia del 1 de abril de 2025 y se le invita audiencia el 6 de mayo para conocer la perspectiva de la administración al respecto y si se tienen identificadas posibles formas de atender dichos planteamientos, así como las medidas que se podrían implementar a corto y mediano plazo. • En la reunión N.º 894 de CAAE del 6 de mayo de 2025 se recibió en audiencia a la máster María Estrada Sánchez, rectora, al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del CAL y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de VIESA. • En la reunión N.º 906 de CAAE del 5 de agosto de 2025 se conoce el Pronunciamiento sobre la crisis de gestión institucional, abandono infraestructural y deterioro de servicios básicos en el Centro Académico de Limón, emitido por parte de la representación estudiantil. • Mediante el oficio SCI-623-2025 del 6 de agosto de 2025 se remite a la Rectoría la solicitud de mantenerla informada sobre las acciones que la Rectoría adopte en atención a dicho pronunciamiento, por ende, se solicita que las respuestas emitidas sobre este tema sean copiadas también esta Comisión. • En la reunión N.º 916 de CAAE del 21 de octubre de 2025 se tuvo en audiencia a la representación estudiantil del CAL en donde expresan nuevamente sobre las situaciones tanto académicas como de infraestructura que se mantienen en el Centro. • Mediante oficio SCI-883-2025 del 22 de octubre de 2025 se solicita a la Rectoría el seguimiento sobre la sobre situación de la población estudiantil del Centro Académicos de Limón y la solicitud de	
--	---	--

	informe sobre las acciones al Pronunciamiento del Movimiento Estudiantil del Centro Académico de Limón del 28 de julio de 2025. Pendiente de respuesta por parte de la Rectoría.	
--	---	--

Comisiones *ad hoc* en seguimiento

Las comisiones *ad hoc* creadas por las comisiones permanentes del Consejo Institucional, conforme al Reglamento de Normalización Institucional, son estructuras de nivel técnico, conformadas por la Oficina de Planificación Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y las instancias encargadas de elaborar las respectivas propuestas de reglamentación.

Las comisiones *ad hoc* tienen como función realizar un análisis técnico integral de las propuestas normativas que se someten a su conocimiento, velando porque estas se ajusten a los principios y reglas de normalización institucional, al bloque de legalidad vigente y a los objetivos que motivan su creación, modificación o derogatoria. En ejercicio de esta función, les corresponde revisar, depurar y ajustar el texto propuesto, con el fin de asegurar su coherencia jurídica, técnica y funcional, y proporcionar a la comisión permanente un dictamen que sirva de base para la toma de decisiones en el seno de la comisión permanente.

A la fecha de corte del presente informe, se registran las siguientes comisiones *ad hoc* activas:

TEMA	Fecha de instalación	Fecha entrega informe final
Reglamento de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica	11 de diciembre de 2025 según oficio SCI-1032-2025	19 de febrero de 2026

Comisiones especiales en seguimiento

Las Comisiones Especiales son los equipos de trabajo designados por el Consejo Institucional, integrados por personas de la comunidad institucional, a fin de atender y dictaminar, en un plazo determinado asuntos específicos de interés institucional, nacional. A la fecha de corte del presente informe, se registran las siguientes Comisiones Especiales, cuyo producto fue asignado por el Consejo Institucional a esta Comisión permanente, o bien, de forma conjunta con otra de las Comisiones permanentes.

COMISIÓN	ACUERDO DE CREACIÓN	COORDINADOR Y PLAZO
Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028	Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.	Coordinación: Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos Plazo de entrega de producto (s): 30 de agosto de 2024. Se reciben en audiencia en la reunión N.º 843 de CAAE realizada el martes 19 de marzo de 2024, en donde presentan adelanto de informe. Se reciben en audiencia en la reunión N.º 852 de CAAE realizada el martes 28 de mayo de 2024, en donde presentan adelanto de informe. Informe parcial mediante oficio VIESA-2023-2024 con fecha de recibido 28 de junio de 2024. Mediante oficio SCI-1123-2024 fechado el 06 de diciembre de 2024 se solicita informe y prorroga en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024 relativo a la Prórroga para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, entregue el producto encomendado en la Sesión Ordinaria No.

		3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023 (Atención oficina ViDa-777-2024). Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 10, del 21 de mayo de 2025. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficina VIESA-172-2025). Prórroga: 25 de noviembre de 2025 Esta Comisión presentó el informe mediante el oficio VIESA-686-2025 del 20 de noviembre del 2025. Sin embargo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de acuerdo con el inciso c de la Sesión Ordinaria N° 3408, artículo 10, debe considerar el contenido del informe para valorar las acciones posteriores y determinar la fecha definitiva para la entrega del producto final encomendado.
Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, del 19 de marzo de 2025.	Persona coordinadora: M.PSc. Dylana Rodríguez Galeano La comisión especial entregó un primer avance a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el 2 de diciembre de 2025. Plazo de entrega de producto (s): 31 marzo 2026.
Comisión Especial encarga encargada de revisar la reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, mediante el análisis de su funcionamiento	Sesión Ordinaria N.º 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025	Persona coordinadora: Máster Laura Hernández Alpizar La comisión especial presentó el avance de la primera etapa ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el 9 de diciembre de 2025.

actual, funciones y la exploración de nuevos modelos organizativos y de gestión		Plazo de entrega de producto (s): Junio 2026.
---	--	--

Conclusiones y recomendaciones

Las labores realizadas durante el segundo semestre de 2025 por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles incidieron de manera directa en ámbitos sustantivos del quehacer institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con efectos transversales en distintas dependencias y subdependencias en aspectos académicas, administrativos y estudiantiles. El trabajo de la Comisión se orientó al análisis técnicos y detallados, la deliberación y la formulación de criterios y recomendaciones en los siguientes temas:

1. Durante el segundo semestre de 2025, la Comisión destinó una cantidad significativa de horas de trabajo a la revisión, análisis y discusión de diversas propuestas de reforma reglamentaria, lo cual implicó procesos de consulta, contraste normativo y armonización, entre ellos:
 - Reglamento del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), modificación del artículo 1.
 - Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, modificación del artículo 57.
 - Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, Interpretación del artículo 17, inciso f relativo al rubro de participación interna oficial para determinar si la participación en Comisiones ad hoc es susceptible de reconocimiento.
 - Reglamento de la Prueba de Aptitud Académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, modificación del artículo 10.

- Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, modificación de los artículos 12, 14 y 15.
 - Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, modificación del artículo 27 para indicar que una persona nombrada menos de medio tiempo completo en el ITCR puede acceder a permisos con goce de salario según lo establecido en el artículo 23.
2. Se aprobaron los reglamentos
 - Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica:
 3. Se aprobaron los cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2026
 4. Se aprobaron las directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el período 2026-2027
 5. Se establecieron los mecanismos de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC y medidas ante el incumplimiento por parte de la Rectoría
 6. Se modificación de la denominación del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica
 7. Se modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG) por Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEC)
 8. Se aprobó la creación del Área Académica de Analítica de Negocio del Instituto Tecnológico de Costa Rica y disposiciones relacionadas con su funcionamiento inicial
 9. Se aprobó la creación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Además, se atendieron sendas solicitudes las cuales no necesitaron de un pronunciamiento, pero sí de tiempo y dedicación.

La complejidad de los temas que atiende la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE) implica que muchos de ellos no sean de una atención inmediata. Un ejemplo de ello lo constituyen las solicitudes de reforma, tanto parciales como integrales, de Reglamentos Generales, las cuales pueden requerir procesos amplios de análisis, consulta a instancias técnicas especializadas y, en determinados casos, la conformación de comisiones ad hoc.

Otro aspecto relevante a destacar es que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE) atiende de forma regular una alta cantidad de audiencias con distintos sectores de la Institución. Estas audiencias resultan fundamentales, ya que permiten un contacto directo con personas funcionarias y personas estudiantes, favoreciendo el diálogo y la construcción de criterios sobre la orientación que debe seguir la reglamentación institucional. No obstante, también es necesario reconocer que la atención de estas audiencias demanda una inversión considerable de tiempo, lo cual incide en la disponibilidad de la agenda de la Comisión para el avance de otros asuntos.

Finalmente, el trabajo desarrollado ha sido posible gracias al compromiso, la responsabilidad y la dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), del personal administrativo de apoyo y de las distintas instancias institucionales que han colaborado en los procesos de análisis y formulación de propuestas. Es importante destacar que una parte relevante de este esfuerzo se ha realizado más allá del tiempo formal asignado a la labor en Comisión, evidenciando una disposición permanente para atender, con rigor y sentido institucional, las diversas solicitudes planteadas por lo tanto se expresa un sincero agradecimiento a todas las personas involucradas e invita a continuar fortaleciendo este trabajo conjunto, orientado al mejoramiento del quehacer institucional y a la consolidación del aporte que el Instituto Tecnológico de Costa Rica brinda a la sociedad costarricense.

**M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, Coordinadora
Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles
Consejo Institucional**

Se da por conocido. Este informe será circulado entre las personas integrantes de esta Comisión y elevada al pleno en la reunión del miércoles 4 de febrero.

6. Atención de observaciones de la señorita Sofía García Romero. Creación de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica con énfasis en: Instalaciones Electromecánicas, Aeronáutica y Sistemas Ciberfísicos, así como su salida lateral en el Bachillerato en Ingeniería Electromecánica. Exp-CI-473-2025 Creación Programa Lic. en Electromecánica y énfasis.docx (a cargo de la señora Laura Hernández Alpizar)

La señora coordinadora comenta que se agendó este tema ante algunas observaciones que realizó la señorita Sofía García Romero.

La señorita María José Zamora Vargas, hace uso de la palabra y comenta que, con relación a este tema, estuvo leyendo la propuesta y señala que la misma responde a nuevas necesidades de la industria; sin embargo, expresó diversas preocupaciones sustantivas.

Indicó inquietudes sobre los énfasis propuestos —especialmente aeronáutica y sistemas ciberfísicos—, cuestionando su pertinencia frente al mercado laboral real y la limitada capacidad de absorción de empleo. Señaló además que el estudio de mercado presentado se basa en un número reducido de empresas, muchas de ellas pequeñas o emergentes, lo cual genera dudas sobre la viabilidad del énfasis.

Asimismo, destacó que existe descontento significativo entre estudiantes y egresados de Mantenimiento Industrial frente al cambio de nombre y de estructura de la carrera, y advirtió que el plan de transición debería establecer un plazo claro (tradicionalmente de cinco años) para la culminación de estudios de quienes permanezcan en el plan vigente. También mencionó desacuerdos académicos internos, como la modificación del Trabajo Final de Graduación y posibles impactos en rezago estudiantil.

La señora Raquel Lafuente Chrysosopoulos retoma la palabra y explicó que la Comisión había realizado múltiples advertencias previas a la Escuela, especialmente sobre los énfasis y la necesidad de un plan de transición obligatorio. Indicó que el tema ha sido ampliamente discutido, incluyendo audiencias, reuniones con la Escuela, con Docencia, con Admisión y Registro, y que se solicitó abundante información adicional.

Aclaró que la Comisión no tiene competencia para intervenir en asuntos de acreditación o colegiatura profesional, y que, una vez realizadas las advertencias y

recibida la información solicitada, corresponde a la Escuela asumir las consecuencias del modelo aprobado. Subrayó la importancia de ajustar la redacción final para dejar la propuesta lista para elevarla al Consejo Institucional.

Por su parte, la señora Laura Hernández Alpizar señala que atendió las observaciones realizadas sobre el plan de transición, procurando que se garantice el derecho de las personas estudiantes a concluir el plan de estudios en el que ingresaron, si así lo desean.

Propuso precisar la redacción para que quede explícito que quienes opten por mantenerse en el plan vigente puedan finalizarlo conforme a lo matriculado.

Asimismo, sugirió incorporar en los considerandos una referencia expresa a las preocupaciones manifestadas por estudiantes y docentes, con el fin de que conste que dichas inquietudes fueron consideradas en el proceso de modificación y creación de la nueva carrera.

El señor Randall Blanco Benamburg planteó que la redacción propuesta podría interpretarse como una extensión indefinida del plan vigente. En ese sentido, propuso separar claramente dos decisiones:

- el cierre de la admisión de nuevos estudiantes a Mantenimiento Industrial, y
- la solicitud posterior de cierre definitivo de la carrera, una vez concluido el plan de transición.

Sugirió que se solicite al Consejo de Docencia gestionar formalmente el cierre de la carrera al finalizar dicho periodo, permitiendo, si fuese necesario, una extensión razonable del plan de transición, pero evitando la permanencia indefinida de la carrera. Recalcó que debe quedar claro que, a partir del proceso de admisión correspondiente (2027), la única oferta será Ingeniería en Electromecánica.

La señorita Sofía Beatriz García hace uso de la palabra y expresa reservas técnicas y de fondo respecto a la propuesta. Indicó que, aunque respeta el criterio de la mayoría, mantiene preocupaciones sobre la rigurosidad técnica del plan y el posible impacto en las expectativas laborales de las personas estudiantes, particularmente en el énfasis aeronáutico.

Señaló su cercanía con asociaciones de egresados y colegios profesionales, destacando que muchos graduados no están de acuerdo con el cambio de nombre de la carrera y temen efectos negativos en el ejercicio profesional. Además, cuestionó la representatividad de la consulta realizada a egresados y solicitó mayor claridad en el plan de transición y en la proyección de plazas académicas, más allá del periodo inicialmente indicado (2027–2031).

El señor Teodolito Guillén Girón por su parte, coincidió en la conveniencia de dividir claramente los acuerdos, diferenciando la oferta de nuevos ingresos del cierre

definitivo de la carrera. Aportó ejemplos de procesos anteriores en los que los planes de transición se extendieron por muchos años, lo cual refuerza la necesidad de reglas claras y estandarizadas para estos cambios curriculares.

Asimismo, realizó una observación de carácter técnico-formal, recomendando utilizar el término “carrera” en lugar de “programa”, por tratarse de estudios de grado y no de posgrado.

Una vez finalizado el espacio de discusión, se tienen claros los siguientes puntos para incluir en la propuesta:

- Separar claramente los actos administrativos, distinguiendo entre:
 - El cierre de la admisión de nuevos estudiantes a la carrera de Mantenimiento Industrial, y
 - El cierre definitivo de la carrera, una vez finalizado el plan de transición.
- Garantizar un plan de transición obligatorio, que asegure a las personas estudiantes el derecho a concluir el plan de estudios en el que ingresaron, si así lo deciden, dentro de un plazo definido.
- Precisar la redacción del acuerdo, a fin de evitar interpretaciones que permitan la prolongación indefinida de la carrera vigente.
- Dejar explícito que, a partir del proceso de admisión correspondiente al año 2027, la oferta académica será únicamente la nueva carrera de Ingeniería en Electromecánica.
- Incorporar en los considerandos referencias a las preocupaciones manifestadas por estudiantes, docentes y egresados, dejando constancia de que dichas inquietudes fueron analizadas.
- Ajustar la terminología empleada, utilizando el concepto de “carrera” en lugar de “programa”, por corresponder a estudios de grado.

Se realizarán los ajustes necesarios y se circulará nuevamente la propuesta.

7. Solicitud de exoneración de intereses moratorios – Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón. Escuela Ingeniería en Construcción (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) Exp-CI-488-2025

La señora coordinadora abrió la discusión de este punto indicando que es relativo al conocimiento de la solicitud de exoneración de intereses moratorios presentada por la Escuela de Ingeniería en Construcción. Recordó que el tema había sido analizado en la sesión anterior, ocasión en la cual se solicitó al señor Teodolito Guillén Girón, persona encargada del tema, a realizar modificaciones a la propuesta, con el fin de que la Comisión definiera el curso a seguir, ya fuera elevarla o adoptar otra decisión.

Posteriormente, solicitó revisar la parte final del acuerdo propuesto, específicamente el apartado de “Se acuerda”, con el propósito de revisar la redacción de los acuerdos relacionados con la aprobación de la exoneración.

Indicó que consideraba pertinente que el primer acuerdo señalara de manera expresa que la exoneración se aprueba conforme al acuerdo respectivo adoptado por la Junta Administrativa de Fundatec. Asimismo, propuso que se incluyera un acuerdo mediante el cual se instruya a la Junta Administrativa para que realice las gestiones necesarias para la ejecución del acuerdo.

Adicionalmente, manifestó la conveniencia de incorporar otra instrucción dirigida a la Junta Administrativa de Fundatec, a fin de que se realicen las gestiones legales necesarias en relación con el contrato del proyecto. Al respecto, señaló que tanto la municipalidad como la Escuela de Ingeniería en Construcción no podían permanecer indefinidamente sin resolver la situación planteada, y que resultaba necesario evidenciar una preocupación institucional ante una eventual inacción en la vía legal.

El señor Teodolito Guillén Girón, hace uso de la palabra y señaló que el propósito es discutir y adoptar la decisión final sobre el curso de la propuesta. Indicó que atendió las observaciones de la Comisión, incorporando mayor detalle en la justificación, especialmente el antecedente de la resolución de la Junta Administrativa (oficio FUNDATEC- 577-2025), así como la información ampliada solicitada sobre el impacto económico y el análisis legal.

Explicó que el cálculo de intereses se presentó con una fecha de corte, dado que la exoneración se propone a partir del 1.º de diciembre de 2025, por lo que la actualización correspondería posteriormente a la Escuela de Ingeniería en Construcción.

En cuanto al fundamento legal, señaló que amplió la referencia de la Oficina de Asesoría Legal, la cual concluye que la exoneración solicitada se encuentra prevista en el Reglamento del Fondo de Apoyo a Proyectos y que corresponde a la Junta Administrativa decidir razonadamente sobre su procedencia y elevarla al Consejo Institucional.

Indicó que también incorporó un considerando que retoma los objetivos del Reglamento del FAP, resaltando que el fondo busca tanto la sostenibilidad financiera como el apoyo a proyectos, y que la exoneración no implica condonación de la deuda principal, sino evitar la acumulación de intereses que haga insostenible la carga para la unidad académica.

Señaló además que el proyecto corresponde a una asesoría profesional con contratación de personal, por lo que la Escuela de Ingeniería en Construcción debía continuar pagando salarios pese a situaciones externas, lo que justifica la exoneración para evitar mayores pasivos.

Manifestó que se mantiene el criterio de exonerar intereses a partir del 1.º de diciembre de 2025, conforme a la recomendación de Fundatec.

Señala que, escuchando las sugerencias de la señora coordinadora, se pueden incorporar las modificaciones sugeridas, las cuales considera pertinentes.

Una vez finalizada la discusión del tema y realizados los ajustes correspondientes, se procede a dictaminar.

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. En la reunión N.º 906-2025, realizada el 5 de agosto 2025, se conoció el oficio CO-275-2025 de fecha 1º de julio de 2025, remitido por el doctor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, mediante el cual presenta la solicitud de exoneración del pago de intereses del proyecto de ordenamiento territorial (FAP-280-2024) de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela, según consta en el Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N.º 15-2025, Artículo 11, del 30 de junio de 2025, donde se acordó expresamente:

...

- a. *Avalar la solicitud ante el Consejo Institucional para la exoneración del pago de intereses del FAP-280-2024 Pérez Zeledón.*
- b. *Comunicar al Consejo Institucional y a la FUNDATEC para lo que corresponda.*

...

2. El Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el "Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP)", en su artículo 17 relativo a las Responsabilidades de la Junta Administrativa de FUNDATEC, específicamente en el inciso c, estipula que la Junta Administrativa tiene la facultad de decidir sobre cualquier situación especial de un proyecto. No obstante, esta misma normativa establece una excepción expresa a esta potestad, indicando que la decisión de exonerar parcial o totalmente el pago de intereses o deudas debe ser aprobada por el Consejo Institucional mediante una resolución razonada.
3. Mediante el oficio SCI-731-2025, fechado el 03 de setiembre del 2025 la coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicita a la Escuela de Ingeniería en Construcción justificar el impacto financiero que implicaría para la Escuela asumir los intereses moratorios del FAP solicitado para atender los compromisos asumidos con profesionales externos en el Proyecto de Ordenamiento Territorial de Perez Zeledón.
4. En atención a la solicitud mencionada en el inciso anterior, se recibió el oficio CO-353-2025, suscrito por el doctor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, en donde menciona entre otros detalles los siguientes:

...

Asumir los intereses moratorios desviaría recursos orientados al cumplimiento de metas tipificadas en el Plan Anual Táctico y Estratégico. Esto afectaría la inversión en infraestructura (mantenimiento, remodelación y obra nueva), equipamiento, licencias, capacitación y atención de compromisos según el plan seguridad, generando una distorsión del sentido del FDU, creado para fortalecer la unidad mediante fondos externos y no para financiar pasivos por incumplimientos de terceros.

La obligación de cubrir intereses comprometería la sostenibilidad administrativa del FDU, al destinar recursos colectivos de múltiples proyectos a un caso particular, afectando la planificación y la orientación de capital efectivo a la inversión. En lo académico, se pondría en riesgo la reacreditación y la atención de gastos corrientes y de capital que no pueden cubrirse con el presupuesto operativo del TEC, provocando un impacto directo en la calidad de la docencia, la investigación y la reacreditación de la carrera.

La evidencia presentada demuestra que el capital efectivo neto disponible en el FDU se orienta de manera sistemática a la inversión y al cumplimiento de objetivos estratégicos de la Escuela. Los indicadores demuestran un nivel elevado de ejecución y gestión administrativa, lo que confirma que los recursos FDU no permanecen ociosos ni se utilizan de manera discrecional. Por el contrario, el FDU se constituye en un instrumento de gestión activa y estratégica e indispensable para la sostenibilidad académica y administrativa de la Escuela, razón por la cual destinarlo al pago de intereses moratorios sin una justificación sólida contravendría su naturaleza y los esfuerzos de la Dirección por planificar el gasto orientado a la inversión. Esta justificación, lejos de ser un argumento vago, refuerza con evidencia que el FDU cumple cabalmente su propósito -institucional y que su uso debe mantenerse alineado con la misión y los compromisos de acreditación de la carrera.

Finalmente, es importante señalar que actualmente, la Escuela requiere una inversión superior a los ₡1.400 millones de colones para infraestructura nueva y equipamiento, incluyendo aulas y el laboratorio de asfaltos, aspecto señalado de manera recurrente en los procesos de autoevaluación.

En conclusión, la solicitud de exoneración de intereses moratorios se fundamenta en que el FDU constituye un recurso estratégico, dinámico y limitado, orientado a potenciar la misión académica y el desarrollo de la Escuela, no para asumir pasivos derivados de incumplimientos externos ajenos al control de la Escuela. Además, la Dirección considera que la disposición de la Escuela para asumir el pago del FAP constituye una muestra de responsabilidad al atender parte de los riesgos financieros asociados a la gestión del proyecto con la Municipalidad de Pérez Zeledón. No obstante, dado el nivel de incertidumbre respecto al tiempo que

podría demorar el proceso legal de cobro por parte del equipo legal asignado por la Junta Directiva de la FUNDATEC de los montos aún pendientes, el hecho de trasladar además a la Escuela la carga de los intereses moratorios representaría un riesgo inminente para la sostenibilidad del FDU, impactando negativamente a la Escuela desde el ámbito financiero y académico según lo antes mencionado.

... (El resaltado no pertenece al original)

5. Mediante el oficio SCI-729-2025, enviado el 03 de setiembre 2025, la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita a la Licda. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC un informe detallado que incluya: la fundamentación de la aprobación de los recursos adicionales, el impacto financiero de la eventual exoneración de intereses, el estado de las gestiones legales emprendidas y la estrategia de recuperación de los fondos.
6. Mediante el oficio FUNDATEC-469-2025, firmado el 16 de setiembre de 2025 por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC, y dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite respuesta del oficio SIC-729-2025, del cual se extrae lo siguiente:

“ ...

Me permito pasar a responder el oficio SCI-729-2025 referente solicitud de exoneración de intereses moratorios del Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón de la Escuela Ingeniería en Construcción.

A. Solicitud de la Escuela de Ingeniería en Construcción de exoneración de pago de los intereses sobre los recursos del FAP por un monto ₡19.268.935.

1. *Efectivamente, estos recursos fueron concedidos a la Escuela según el acuerdo 4-12-2024 de la sesión de Junta Administrativa #12-2024 realizada el 17 de octubre de 2024.*

Los mismos fueron asignados, según reza el acuerdo en lo que interesa:

Se resuelve:

1. Aprobar un uso de recursos adicional del FAP por el monto de C19 268 935 para que se proceda a cancelar a los profesionales. Estos recursos se otorgan en calidad de capital de trabajo para que sean reembolsados por la Escuela de Ingeniería en Construcción a la brevedad posible.

2. *Importante aclarar que estos recursos fueron aportados de acuerdo con lo que dicta el REGLAMENTO PARA LA*

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FONDO DE APOYO A PROYECTOS (FAP) en los siguientes artículos:

Artículo 3. Objetivo Específico

Atender los compromisos indicados a continuación, bajo las condiciones estipuladas para cada caso específico:

...

b. Contribución a requerimientos de capital de trabajo.

...

...

7. Referente a que no hay casos de exoneraciones anteriores, ciertamente no los ha habido como tal. Sin embargo, cabe rescatar la experiencia de cuando se aprobó el actual reglamento en el año 2016. En esa oportunidad el Consejo Institucional aprobó la devolución de intereses a los programas perjudicados por un exceso de tasas y, esto porque el anterior reglamento disponía aplicar simultáneamente la tasa corriente y la tasa moratoria cuando los proyectos sufrían atrasos, lo cual es desproporcionado y generaba la aplicación de hasta un 25%.
8. En esa oportunidad, en la sesión ordinaria No. 2982, artículo 8, del 27 de julio de 2016 el Consejo Institucional autorizó la devolución por cobro indebido de intereses moratorios a proyectos de distintas Unidades Operativas. En total se devolvieron ₡15.969.424.45.
9. Para analizar la afectación del FAP si no se cobran los intereses de los recursos asignados al CIVCO, se realizaron diferente análisis que paso a detallar.

a. El origen de los recursos del FAP son las sumas depositadas en las cuentas de FUNDATEC que no logran identificarse. Desde la implementación de sistemas en línea, estas sumas han venido bajando de tal forma que en este año casi no hay ingresos por este concepto. Se muestra la estadística en seguida:

FONDO DE APOYO A PROYECTOS				
Detalle de movimientos				
	2022	2023	2024	Agosto 2025
Ingresos sumas desconocidas	17 705 828	34 340 952	14 292 622	1 407 634
Promedio mensual sumas desconocidas	1 475 486	2 861 746	1 191 052	175 954
Intereses generados por el uso de recursos en los proyectos	7 524 644	6 793 030	4 343 166	3 029 028

b. La asignación de recursos no reembolsables ha sido importante en los últimos años, según el siguiente cuadro:

FONDO DE APOYO A PROYECTOS
Usos no reembolsables

No.	Unidad operativa	Fecha desembolso	Monto
FAP-262-2023	Escuela de Ingeniería en Construcción	19/12/2023	₡ 24 379 530
FAP-276-2024	OTAI	5/9/2024	16 000 000
FAP-285-2024	Congreso Internacional CLADEA	27/11/2024	2 000 000
FAP-299-2025	CIVCO	4/7/2025	5 000 000
FAP-303-2025	Ed.Continua- Microcredenciales	Pendiente de desembolso	30 039 000
	AUTODESK	Pendiente de definición	24 194 874
TOTAL			₡ 101 613 404

c. Los cuadros anteriores implican que los ingresos están disminuyendo mientras que los recursos no reembolsables han subido. Esto implica que el fondo tiende a bajar su saldo según el siguiente cuadro.

FONDO DE APOYO A PROYECTOS
Detalle de saldos

	2022	2023	2024	Agosto 2025
Saldo inicial	₡ 346 339 980	₡ 360 937 114	₡ 359 814 081	₡ 337 336 610
Recursos en uso	148 323 247	97 567 002	162 064 328	64 888 653
Saldo disponible	198 016 733	263 370 111	197 749 753	272 447 956
Menos:				
FAP-303 no reembolsable, pendiente de desembolso				30 039 000
FAP Autodesk por definirse reembolso				24 194 874
Saldo final del FAP				₡ 218 214 082

* Después de restados los recursos asignados no reembolsables.

d. Si bien es cierto, el no cobrar los intereses del monto asignado al CIVCO implica una disminución de ingresos, su monto no representa tampoco una suma que logra aumentar los ingresos significativamente con respecto a los egresos.

e. Una opción válida puede ser cobrar solamente la tasa de inflación anual o la tasa básica, utilizando el último dato de cada mes, durante todo el período que sea necesario mantener la asignación de recursos. Sin embargo, debe recordarse que la recuperación de este recurso podría depender la solución final que se obtenga en el proceso legal contra la Municipalidad de Pérez Zeledón, lo que a la fecha es totalmente incierto, por lo que no cobrar intereses resulta una posibilidad adecuada.

...

10. Mediante el oficio SCI-730-2025 del 03 de setiembre de 2025, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal criterio legal sobre alcance del artículo 17 del Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP). Este oficio fue atendido mediante el oficio AL-982-2025 del 22 de octubre de 2025. En conclusión, este oficio señala lo siguiente:

...

CONCLUSIÓN

*De acuerdo con lo expuesto, esta Asesoría Legal concluye que la decisión de exoneración parcial o total de intereses o deuda requiere necesariamente de un acto administrativo completamente razonado y fundamentado. **Se recomienda a la Junta Administrativa de la FUNDATEC previo a acordar lo solicitado, realizar las valoraciones técnicas en el ámbito legal y financiero a fin de que se justifique la decisión administrativa final (condonación o no).** Lo anterior permitirá tener por demostrado no es un simple acto de liberalidad, sino que dicha conducta beneficia el patrimonio de la FUNDATEC o que es el medio más eficaz para cumplir sus fines dentro de lo establecido en el Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos. Igualmente, la FUNDATEC deberá de dimensionar a partir de que fecha otorga o no la exoneración solicitada.*

*En dicha decisión se deberá de desarrollar la estrategia de gestión financiera y legal que cumplan con la responsabilidad de evitar un Daño Patrimonial a la FUNDATEC. **Posteriormente el Consejo Institucional podrá con todos los elementos administrativos necesarios aprobar o improbar la solicitud de exoneración de intereses o deuda, emitiendo su resolución final razonada valorando los criterios de procedencia jurídicos y técnicos emitidos por FUNDATEC.***
(El resaltado no pertenece al original)

11. En atención a lo indicado en el oficio AL-982-2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remitió a la Junta Administrativa de FUNDATEC, el oficio SCI-887-2025, del 24 de octubre de 2025, solicitando lo siguiente:

- 1. Analizar la solicitud presentada por la Escuela de Ingeniería en Construcción referente a la exoneración del pago de intereses asociados al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024). Para ello, deberá realizar las valoraciones técnicas correspondientes en los ámbitos legal y financiero, de manera que se cuente con los fundamentos necesarios para sustentar la decisión administrativa final.*
- 2. En caso de que, con pleno conocimiento de los antecedentes y del análisis realizado, se determine la existencia de elementos que justifiquen la exoneración de los intereses, la Junta Administrativa de FUNDATEC deberá emitir una resolución debidamente motivada y fundamentada, la cual será remitida al Consejo Institucional para la autorización correspondiente de la exoneración.*

...

12. Mediante el oficio SCI- 887-2025, enviado el 24 de octubre 2025, la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita al máster Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC:

...

1. Analizar la solicitud presentada por la Escuela de Ingeniería en Construcción referente a la exoneración del pago de intereses asociados al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024). Para ello, deberá realizar las valoraciones técnicas correspondientes en los ámbitos legal y financiero, de manera que se cuente con los fundamentos necesarios para sustentar la decisión administrativa final.

2. En caso de que, con pleno conocimiento de los antecedentes y del análisis realizado, se determine la existencia de elementos que justifiquen la exoneración de los intereses, la Junta Administrativa de FUNDATEC deberá emitir una resolución debidamente motivada y fundamentada, la cual será remitida al Consejo Institucional para la autorización correspondiente de la exoneración

...

13. En atención al oficio SCI-887-2025, la Junta Administrativa de FUNDATEC remitió el oficio FUNDATEC-577-2025, fechado el 28 de noviembre de 2025, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por dicha Junta en la sesión 20-2025 del 27 de noviembre de 2025, en donde se menciona:

...

8. La directora se refiere a la primera solicitud a la Junta contenida en el oficio SCI-887-2025:

1. Analizar la solicitud presentada por la Escuela de Ingeniería en Construcción referente a la exoneración del pago de intereses asociados al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024). Para ello, deberá realizar las valoraciones técnicas correspondientes en los ámbitos legal y financiero, de manera que se cuente con los fundamentos necesarios para sustentar la decisión administrativa final.

9. Para dar cumplimiento a lo anterior, se presenta el siguiente detalle que incluye las características del uso de recursos con indicación del monto de intereses que se dejaría de percibir de responderse afirmativamente a esta solicitud.

a. Características del uso de recursos:

FAP No	280-2024
Unidad Operativa	Escuela de Ingeniería en Construcción
Programa	100010 CIVCO
Descripción	Capital de trabajo
Aprobación	Acuerdo 04-12-2024, sesión de Junta Administrativa 12-2024 del 17 de octubre 2024
Fecha de desembolso	25-10-2024
Fecha de vencimiento	25-07-2025
Tasa de interés durante la vigencia	10%
Tasa de interés posterior al vencimiento	14%

b. Intereses cobrados a la fecha:

Monto principal	¢19 268 935
Interés corriente	1 632 507
Interés Moratorio	203 394
Total cobrado al 31 de octubre 2025	¢1 835 901

c. Intereses adicionales por año que se cobrarían en adelante, y hasta que un eventual proceso legal contencioso culmine, son, aproximadamente, los siguientes:

Monto principal		19 268 935
Interés corriente anual	10%	1 926 894
Interés moratorio anual	4%	770 757
Total intereses por año		2 697 651

10. A continuación un informe financiero del FAP al 31 de octubre del 2025.

Estado financiero Fondo de Apoyo a Proyectos -FAP-
Al 31 de octubre del 2025

		Uso del FAP	% utilizado
Saldo al 31-10-2025	€ 307 989 125,82		
<u>Distribución de recursos:</u>			
Capital de Trabajo y Capital Semilla	Del 45% al 75%	31 721 898	10,30%
Garantías participación y cumplimiento	Del 15% al 40%	45 484 856	14,77%
Compra de equipo	Del 10% al 15%	-	0,00%
Atención de imprevistos	Del 05% al 15%	-	0,00%
Total de recursos en uso		€ 77 206 753	25,07%
Saldo disponible	€ 230 782 373		

11. En el siguiente cuadro se presenta el cálculo del monto que, según porcentajes mínimos asignados se podría usar, comparado con el real utilizado:

Estado financiero Fondo de Apoyo a Proyectos -FAP-
Al 31 de octubre del 2025

		Monto mínimo asignando	Uso del FAP	% utilizado
Saldo al 31-10-2025		€ 307 989 125,82		
<u>Distribución de recursos:</u>				
Capital de Trabajo y Capital Semilla	Del 45% al 75%	138 595 106,62	31 721 898	10,30%
Garantías participación y cumplimiento	Del 15% al 40%	46 198 368,87	45 484 856	14,77%
Compra de equipo	Del 10% al 15%	30 798 912,58	-	0,00%
Atención de imprevistos	Del 05% al 15%	15 399 456,29	-	0,00%
Total de recursos en uso			€ 77 206 753	25,07%

Como puede verse, está lejos de lograr el uso total asignado por lo que sí es posible conceder un uso de recursos por ¢50 000 000 en el reglón de capital semilla.

12. A continuación, se presenta un cuadro de saldos histórico:

a. Saldos al final de cada período

FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA
DETALLE DEL USO DEL FAP

DETALLE DEL USO DEL FAP		Saldos al 31 de diciembre							
		2022	%	2023	%	2024	%	Octubre 2025	%
Monto a distribuir		346 339 980		360 937 114		359 814 081		307 989 126	
Capital de Trabajo (Del 45% al 75%)		27 754 225	8%	20 133 450	6%	40 913 961	11%	31 721 898	10%
Proyectos de Investigación		17 670 734	5%	-	0%	37 673 192	10%	-	0%
Pago garantías par (Del 15% al 40%)		102 898 289	30%	77 433 553	21%	83 477 176	23%	45 484 856	15%
Compra de equipo (Del 10% al 15%)		0	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Atención de imprex (Del 5% al 15%)		0	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Total usos del FAP		148 323 248	43%	97 567 003	27%	162 064 328	45%	77 206 753	25%
DISPONIBLE DEL FAP		198 016 732		263 370 111		197 749 753		230 782 373	

b. Comportamiento de los ingresos

INGRESOS AL FONDO	2022	2023	2024	Oct. 2025
Intereses generados en el periodo	7 524 644	6 793 030	4 343 166	3 847 766
Ingresos de depósitos no identificados	17 705 828	34 340 952	14 292 622	1 407 634
Total de ingresos	€ 25 230 471	€ 41 133 982	€ 18 635 788	€ 5 255 400

13. Se presenta un cuadro con los montos aprobados por esta Junta con carácter no reembolsable:

FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA
FONDO DE APOYO A PROYECTOS

Egresos no reembolsables

Consecutivo	Proyecto o escuela	PROYECTO	Tipo	Fecha desembolso	Monto
FAP-262-2023	Escuela de Ingeniería en Construcción Hospital	09-0057-01	Capital de Riesgo	19/12/2023	€ 24 379 530,00
FAP-276-2024	OTAI	10-0020-01	Capital Riesgo	5/9/2024	16 000 000
FAP-285-2024	Congreso Internacional CLADEA	07-0298-01	Capital semilla	27/11/2024	2 000 000
FAP-299-2025	CIVCO	10-0010-01	Capital de Riesgo	4/7/2025	5 000 000
FAP-303-2025	Ed. Continua-Estrategias y alianzas del TEC microcredenciales	02-0895-01	Capital de Riesgo	16/9/2025	29 861 122
Pendiente	AUTODESK	02-0774/02-0817	Compra de equipo	1/6/2025	24 194 874
TOTAL					€ 101 435 526,00

14. En cuanto al análisis desde el punto de vista legal, se presenta la opinión expresada por la Asesoría Legal Externa de FUNDATEC:

PARA: Junta Administrativa
FUNDATEC

MAE Damaris Cordero Castillo
Delegada Ejecutiva FUNDATEC

DE: Asesoría legal externa

FECHA: 11 de noviembre, 2025

ASUNTO: Solicitud de exoneración de pago de intereses de FAP-280-2024 aprobado por la Junta Administrativa de FUNDATEC en sesión 12-2024 formulada por la Escuela de Ingeniería en Construcción

Sobre la solicitud del Consejo Institucional contenida en Oficio CI 887-2025 de 24 de octubre para que la Junta Administrativa proceda a resolver sobre la solicitud presentada por la Escuela de Construcción para que de conformidad con el Reglamento para la utilización de los recursos depositados en el FAP, para la exoneración de pago de intereses al uso de recursos aprobado por la Junta Administrativa de Fundatec en sesión 12-2024, por un monto de diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco colones, por concepto de capital de trabajo, para la atención de pago a profesionales vinculados al proyecto POT Pérez Zeledón, nos permitimos las siguientes manifestaciones:

ANTECEDENTES

1. Por iniciativa del CIVCO, el Consejo de Escuela de Construcción, en Sesión Extraordinaria N.º 15-2025, artículo 11, del lunes 30 de junio del 2025, acuerda avalar la solicitud de exoneración de pago de intereses del FAP- Municipalidad de Pérez Zeledón, FAP-280-2024 aprobado por la Junta Administrativa de FUNDATEC en sesión 12-2024, por un monto de ₡19. 268 935.00, (diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco colones), por concepto de capital de trabajo, para la atención de pago a profesionales vinculados al proyecto POT Pérez Zeledón.
2. Mediante oficio SCI-731-2025, de 3 de setiembre de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó a la Escuela de Ingeniería en Construcción, la justificación del impacto financiero que enfrentaría esa Escuela al asumir el pago de los intereses en

cuestión. El señor Director de la Escuela, mediante, oficio CO-353-2025, atendió dicha solicitud, expresando de manera razonada dicha justificación.

3. Mediante oficio CI 887-2025 de 24 de octubre, la misma Comisión de Asuntos Estudiantiles y Académicos, habiendo recibido criterio emitido por la Oficina Legal, solicita a la Junta Administrativa de FUNDATEC:

Por lo tanto, se solicita a la Junta Administrativa:

1. Analizar la solicitud presentada por la Escuela de Ingeniería en Construcción referente a la exoneración del pago de intereses asociados al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024). Para ello, deberá realizar las valoraciones técnicas correspondientes en los ámbitos legal y financiero, de manera que se cuente con los fundamentos necesarios para sustentar la decisión administrativa final.
 2. En caso de que, con pleno conocimiento de los antecedentes y del análisis realizado, se determine la existencia de elementos que justifiquen la exoneración de los intereses, la Junta Administrativa de FUNDATEC deberá emitir una resolución debidamente motivada y fundamentada, la cual será remitida al Consejo Institucional para la autorización correspondiente de la exoneración.
4. El proyecto POT Pérez Zeledón, presenta una situación que según la información a la que ha tenido esta asesoría, se describe:
 - LICITACION 2022LN-000001-0004611901
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE PEREZ ZELEDON, PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON
ADJUDICATARIO: FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA
 - De los entregables que comprendía la contratación, fueron debidamente aceptados y pagados por la Municipalidad, del 1 al 5.
Los entregables 6 y 7 fueron rechazados.
Un último producto, correspondiente a la aprobación definitiva del POT, resultó materialmente imposible de concretar, dada la suspensión de la audiencia oral y pública y las protestas públicas promovidas por los oponentes al plan; todos hechos notorios que trascendieron por medios de comunicación.
 - El plazo del contrato y su respectiva prórroga, tenían vencimiento el 1 de julio de 2024. Las autoridades municipales anunciaron públicamente el cese del contrato, incluso con la participación mediadora del párroco de San Isidro de Pérez Zeledón.
 - Con fecha 28 de junio, se remite OFICIO CIVCO-052-2024 al Concejo, Alcaldía y Proveeduría Municipal con un informe del estado de la ejecución y el compromiso de entrega de un informe de cierre para el 16 de agosto de 2024.
 - El 16 de julio 2024, se recibe en el Campus Central del ITCR a las siguientes personas:

Emanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde
Aaron Mesen Zebrov, Arquitecto
Kattia Valverde Cruz, Abogada del Departamento Legal
Marcus Fallas Chinchilla, Abogado del Concejo Municipal
Andrea Herrera Chaves, Presidenta del Concejo Municipal

Por parte del ITCR/FUNDATEC, estuvieron presentes:
José Andrés Araya, Director Escuela de Ing. en Construcción
Giannina Ortiz, CIVCO
Israel Monge, CIVCO
Sonia Vargas, Equipo Técnico
Carlos Ugalde, Equipo Técnico
Erick Calderón, Equipo Técnico
Damaris Cordero, FUNDATEC
Lic. Aída Zúñiga, FUNDATEC
Marjorie Barahona, FUNDATEC

Por el INVU:
Ing. Paola Brenes R.
Lic. Marco Arias Alfaro

En esta reunión, personeros de la Municipalidad manifiestan interés especial en la entrega de los Índices de Fragilidad Ambiental, esto por expresa recomendación de los funcionarios del INVU presentes, en razón del valor a futuro de este producto específico. En atención a ello, el equipo técnico acepta que estos índices se incluirán en posterior informe de cierre del 16 de agosto.

Por su parte, el señor Coordinador del Equipo técnico, Arq. Carlos Ugalde, llama la atención y hace hincapié en la problemática que enfrenta la Municipalidad, con respecto a un acuerdo municipal vigente desde el año 2011 y cuya existencia no se compartió hasta el último momento con los profesionales del proyecto, acuerdo que permite la segregación de lotes pequeños en todo el territorio del cantón. Estima que esta es la razón por la que la propuesta formulada ni ninguna otra, tendrán opción de aprobación. Los señores funcionarios municipales manifestaron por su parte, tener claro este asunto y que es un tema que se deberá enfrentar.

Con posterioridad a esta fecha, no se recibe el seguimiento de parte de la Municipalidad de los restantes temas tratados, según ahí se acordó.

Con fecha 26 de julio 2024, se reciben observaciones al entregable 6, (que había sido entregado el 18 de diciembre de 2023). Estas observaciones se atienden y se incluye su respuesta en informe de cierre fijado para entregar el 16 de agosto.

- Se cumple efectivamente con compromiso adquirido en oficio CIVCO-052-2024 y se realiza entrega de informe de cierre, el 16 de agosto 2024. Este informe incluyó los IFAs según compromiso adquirido el 16 de julio. El trámite y aprobación final de estos índices requería la presentación de estos por parte de la Municipalidad, ante SETENA.
- Según acuerdo firme número 15 fue votado en firme, de sesión ordinaria 23-24, celebrada el 23 de setiembre 2024, el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, gira instrucciones al alcalde y al proveedor municipal para iniciar un proceso judicial por incumplimiento contractual contra la FUNDATEC, con el siguiente detalle:
 - Se debe procurar todos los recursos necesarios para la devolución de todos los montos pagados por la elaboración del POT
 - El alcalde debe coordinar todas las acciones y mantener informado al Concejo

Esta decisión no fue notificada a FUNDATEC.

- El 23 de setiembre 2024 se recibe rechazo no fundamentado de entregables 6 y 7 por parte del Concejo Municipal.
- Según consta del oficio CIVCO-078-2024, de fecha 08 de agosto del 2024, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en tres ocasiones (23 y 26 de setiembre, 8 de agosto), se procedió a solicitar a ese órgano que se proporcionara al equipo técnico, los motivos de rechazo y revisión técnica correspondiente a los entregables 6 y 7. **No se recibió respuesta a estas solicitudes.**
El pago correspondiente a dichos entregables rechazados, asciende a la suma de 48,200, 000.00. (Cuarenta y ocho millones doscientos mil colones)
- El 18 de octubre de 2024, por solicitud expresa de la auditoría interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón, efectuada mediante oficio OFI-0347-24-AIM, se recibió en el campus central del ITCR al señor auditor interno municipal, Gilberth Quirós Solano y otros dos funcionarios de esa oficina, con la participación de integrantes del equipo técnico, el auditor interno, la Delegada Ejecutiva y la asesoría legal externa de FUNDATEC. Se atendieron todas las preguntas e inquietudes formuladas por dichos funcionarios con respecto del proyecto para la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial para el cantón de Pérez Zeledón, correspondiente al proceso de contratación pública expediente número 2022LN-000001-0004611901.
- Con fecha 18 de marzo de 2025, se recibe oficio OFI-0112-25-PTE, en el cual la Oficina de Planificación Territorial de la Municipalidad de Pérez Zeledón solicita que se atiendan ajustes requeridos por SETENA relacionados con los IFAs para la contratación 2022LN-000001-0004611901, en el entendido que se trata de productos pagados de esa contratación. Esta solicitud fue contestada mediante oficios CIVCO 021-2025 de 2 de abril y FUNDATEC 225-2025, de 7 de mayo, manifestando a la Municipalidad que:

"3. El CIVCO se encuentra en disposición de realizar estos ajustes; sin embargo, para realizar estos trabajos de manera eficiente consideramos pertinente que de manera

previa se solicite a SETENA una reunión con el fin de dejar evidencia de cuáles son las acciones necesarias para que finalmente se aprueben los ajustes. Lo anterior, porque consideramos que existen aspectos de carácter técnico que no quedan suficientemente claros en la revisión de SETENA.

4. El CIVCO se limitaría a atender observaciones relacionados con los puntos del considerando 2 de este oficio. Nuestro criterio es que es inviable para el ITCR, el CIVCO y FUNDATEC atender los puntos 7 y 8 del oficio de SETENA en cuestión, ya que involucran abordar temas de la zonificación, aspecto que de antemano sabemos es un punto sensible para la comunidad por los sucesos acaecidos durante la ejecución contractual y que según la información que hemos podido conocer, es improbable que la Municipalidad pueda trabajar en el corto plazo."

- A la fecha, las reuniones técnicas correspondientes para concreción de los ajustes solicitados se mantienen, siendo que la última se celebró el pasado 22 de octubre de 2025.
- 5. Mediante acuerdo número 8-10-2025, de sesión 10-2025, la Junta Administrativa de FUNDATEC, acordó autorizar la presentación de un proceso ordinario contra la Municipalidad de Pérez Zeledón, para el reclamo de las sumas no canceladas en la contratación de referencia, no obstante, decidió también que no se procediera hasta obtener la revisión y autorización de la Asesoría Legal del ITCR.

Mediante oficio FUNDATEC 335-2025 de fecha 10 de julio, se comunicó dicho acuerdo a la Asesoría Legal Institucional, que realizó observaciones de fondo sobre el tema en oficio AL-755-2025, de 18 de agosto.

Cabe anotar que la autorización cabe en cuanto se trata de actividad de vinculación universitaria propia del ITCR, desarrollada por una de sus unidades operativas, la naturaleza técnica que tendría la discusión judicial en vista del rechazo dado por la Municipalidad a los entregables 6 y 7, así como la trascendencia mediática del tema. Se debe recalcar además que este proceso judicial no corresponde a un proceso sumario de cobro o ejecución, sino a un proceso de conocimiento.

Por otra parte, en reunión con la Comisión de Asuntos Académicos en la que estuvo presente la Rectora María Estrada, el Presidente de FUNDATEC Ricardo Coy y la Delegada Damaris Cordero, la señora Estrada expresó que no le parece que sea el momento de proceder legalmente contra la Municipalidad.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio Marco vigente entre el ITCR y FUNDATEC y el Reglamento para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de FUNDATEC disponen, en lo que aquí interesa:

El Convenio Marco:

OCTAVA: De la responsabilidad académica, técnica, presupuestaria y civil

El ITCR asume, en forma completa y exclusiva, por medio de sus unidades operativas, la responsabilidad académica, técnica y presupuestaria, por el planeamiento, desarrollo, ejecución y control de todas las actividades que le encargue a FUNDATEC. Asimismo, FUNDATEC será responsable de aplicar las mejores prácticas de gestión administrativa en el marco de la relación ITCR-FUNDATEC.

DÉCIMA CUARTA: De la creación y administración de fondos:

FUNDATEC se compromete a recibir en administración los Fondos que el ITCR decida crear y entregar, para apoyar su quehacer en el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con la normativa institucional y nacional vigente...

La utilización de los recursos de los fondos que el ITCR encomiende a FUNDATEC se realizará de acuerdo con la normativa específica aprobada para tal efecto por el ITCR.

El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC:

Artículo 5 Participación de las unidades operativas

La gestión, ejecución, control, evaluación, seguimiento y suspensión de acciones de vinculación con el sector externo que desarrolle el ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC se realizará por medio de sus unidades operativas...

En las unidades operativas las decisiones estratégicas corresponden al Consejo al que pertenece dicha unidad, o al jefe de la dependencia a la que pertenece la unidad operativa en caso de que no haya consejo.

Artículo 10 Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada

Las unidades operativas son responsables del planeamiento, la ejecución y del control académico y técnico de las acciones de vinculación externa que realicen.

Artículo 50 Orden jerárquico

...

Para todos los efectos, en la ejecución de las acciones remuneradas de vinculación externa, se respetará el orden jerárquico establecido en el ITCR.

5. El artículo 17 del Reglamento para la utilización de los recursos depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) establece:

Artículo 17. Responsabilidades de la Junta Administrativa de FUNDATEC

En la administración de los recursos depositados en el FAP, la Junta Administrativa de FUNDATEC tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Vigilar el cumplimiento de este Reglamento.
- b. Informar anualmente al Consejo Institucional sobre el estado financiero de este Fondo.

- c. Decidir sobre cualquier situación especial de algún proyecto, a excepción de la decisión de exonerar parcial o totalmente el pago de intereses o deudas, la cual debe ser aprobada por el Consejo Institucional en resolución razonada.

3. La Asesoría legal institucional ha manifestado sobre este tema que:

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, esta Asesoría Legal concluye que la decisión de exoneración parcial o total de intereses o deuda requiere necesariamente de un acto administrativo completamente razonado y fundamentado. Se recomienda a la Junta Administrativa de la FUNDATEC previo a acordar lo solicitado, realizar las valoraciones técnicas en el ámbito legal y financiero a fin de que se justifique la decisión administrativa final (condonación o no). Lo anterior permitirá tener por demostrado no es un simple acto de liberalidad, sino que dicha conducta beneficia el patrimonio de la FUNDATEC o que es el medio más eficaz para cumplir sus fines dentro de lo establecido en el Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos. Igualmente, la FUNDATEC deberá de dimensionar a partir de que fecha otorga o no la exoneración solicitada. En dicha decisión se deberá de desarrollar la estrategia de gestión financiera y legal que cumplan con la responsabilidad de evitar un Daño Patrimonial a la FUNDATEC. Posteriormente el Consejo Institucional podrá con todos los elementos administrativos necesarios aprobar o improbar la solicitud de exoneración de intereses o deuda, emitiendo su resolución final razonada valorando los criterios de procedencia jurídicos y técnicos emitidos por FUNDATEC.

POR TANTO, es criterio de esta asesoría que:

Resulta procedente atender la solicitud contenida en el oficio CI 887-2025 de 24 de octubre.

En efecto, la posibilidad de aprobación de la exoneración solicitada por la Escuela de Construcción se encuentra expresamente contemplada en la normativa vigente que rige el Fondo de Apoyo a Proyectos. Esa solicitud fue presentada con aval de la instancia académica competente para decisiones estratégicas y en respeto de la jerarquía institucional. Conforme a la posición expresada por la Asesoría Legal institucional, compete a esa Junta tomar una decisión razonada y justificada sobre la misma, que deberá aprobar o improbar posteriormente el Consejo Institucional.

En consecuencia, corresponde a la Junta decidir si la exoneración solicitada procede o no, para lo cual deberá valorar si la misma se ajusta al cumplimiento de los fines establecidos en el Reglamento en cuestión, así como en la valoración de la justificación razonada brindada por la Dirección de la Escuela solicitante, de la situación que enfrenta y mantiene la contratación del POT Pérez Zeledón y de los efectos financieros de esta exoneración en el FAP, y su mantenimiento y continuidad.

AIDA LILLIANA ZUÑIGA BLANCO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0624-0205.
Fecha declarada: 11/11/2025 01:07:02 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

CARLOS JOSÉ VARGAS JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS JOSÉ VARGAS JIMENEZ
Fecha: 2025.11.11 11:52:07 -06'00'

Se resuelve:

1. Esta junta considera procedente que se apruebe la solicitud presentada por la Escuela de Construcción para que se exonere el cobro de los intereses del FAP concedido en sesión ordinaria #12-2024, realizada el 17 de octubre de 2024, por un monto ₡19 268 935 al proyecto CIVCO, contratación con la Municipalidad de Pérez Zeledón.
2. Se avala que esta exoneración sea a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta que no exista una resolución definitiva sobre este proyecto.
3. Proceder a remitir esta recomendación a Consejo Institucional para lo procedente, según el artículo 17 del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FONDO DE APOYO A PROYECTOS (FAP). **ACUERDO FIRME.**

14. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la solicitud, realizó audiencias con las autoridades de la Escuela, del CIVCO, de la Rectoría y de FUNDATEC, y requirió criterios técnicos, financieros y legales para sustentar una eventual exoneración.

Considerando que:

1. Mediante acuerdo de la Junta Administrativa de FUNDATEC tomado en la sesión N.º 12-2024, se aprobó el uso de recursos del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) por un monto de ¢19.268.935, otorgados en calidad de capital de trabajo a la Escuela de Ingeniería en Construcción, para la atención de pagos a profesionales vinculados al proyecto de ordenamiento territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024), estableciendo un plazo de reembolso de nueve meses, con vencimiento al 24 de julio de 2025; a partir de esta fecha, en caso de incumplimiento, se generarían intereses moratorios sobre el monto otorgado. Dado que se encuentra pendiente la resolución del proceso legal contra la Municipalidad de Pérez Zeledón por montos adeudados a la Escuela, y considerando lo anterior, la Escuela de Ingeniería en Construcción presentó una solicitud de exoneración del pago de los intereses moratorios correspondientes.
2. En respuesta a la solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Escuela de Ingeniería en Construcción amplió la información con el fin de justificar la solicitud planteada.
3. En la reunión N.º 910, celebrada el 2 de setiembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se llevó a cabo una audiencia con el doctor José Andrés Araya Obando y la ingeniera Giannina Ortiz Quesada, coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción (CIVCO), quienes aportaron información relevante sobre el Proyecto de Ordenamiento Territorial (POT) de Pérez Zeledón y la necesidad de la exoneración para evitar implicaciones presupuestarias negativas para la Escuela de Ingeniería en Construcción.
4. Posteriormente, en la reunión N.º 911, del 16 de setiembre de 2025, se efectuó una nueva audiencia con la ingeniería María Estrada Sánchez, Rectora y la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, con el propósito de analizar la solicitud de exoneración de intereses moratorios correspondiente al proyecto de ordenamiento territorial de Pérez Zeledón, presentado por la Escuela de Ingeniería en Construcción.
5. El presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC en el oficio FUNDATEC 469-2025 expuso el análisis del impacto financiero de no cobrar los intereses sobre el monto asignado al CIVCO. Indicó que, si bien la no percepción de estos recursos implica una disminución de ingresos, el monto en cuestión no representa una diferencia significativa frente a los egresos institucionales. Además, el máster Coy Herrera señaló que la recuperación de dichos recursos depende del resultado del proceso legal en curso contra la Municipalidad de Pérez Zeledón, cuya resolución es actualmente incierta; por tanto, no cobrar los intereses se considera una medida razonable.

6. Mediante el oficio FUNDATEC-577-2025, por medio del cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de FUNDATEC y se atienden las consultas formuladas por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se aportan los elementos técnicos, financieros y legales necesarios para sustentar la procedencia de la exoneración solicitada. Algunos de los elementos indicados son:

- *Características del uso de recursos.*
- *Intereses cobrados a la fecha.*
- *Intereses adicionales por año (que se cobrarían en adelante, y hasta que un eventual proceso legal contencioso culmine).*
- *Informe financiero del FAP al 31 de octubre del 2025.*
- *Cálculo del monto que, según porcentajes mínimos asignados se podría usar, comparado con el real utilizado.*
- *Cuadro de saldos histórico.*
- *Cuadro con los montos aprobados por esta Junta con carácter no reembolsable.*
- *Análisis desde el punto de vista legal, según oficio de la Asesoría Legal Externa de FUNDATEC.*
- *Apartado resolutivo*

7. En resumen, el oficio FUNDATEC-577-2025, indica los siguientes aspectos de interés para la gestión en análisis:

i. Antecedentes:

- *El préstamo se aprobó el 17 de octubre de 2024 (Acuerdo 4-12-2024) para cancelar honorarios de profesionales externos del proyecto CIVCO-Municipalidad de Pérez Zeledón.*
- *Se otorgó como "Capital de Trabajo". Según el Reglamento del FAP (Art. 3), este es un uso permitido para atender compromisos urgentes que serán reembolsados a la brevedad.*
- *Con condiciones de:*
 - ***Tasa corriente:*** 10%.
 - ***Tasa moratoria:*** 14% (aplicable tras el vencimiento el 24 de julio de 2025).

ii. Justificación uso del FAP

- *FUNDATEC utiliza sus estados financieros para demostrar que el fondo está en una situación de subutilización, lo que permite ser flexibles con este proyecto:*
 - *El fondo FAP tiene un disponible de ₡230.7 millones.*
 - *El impacto de no cobrar estos intereses es mínimo para el fondo, ya que el dinero "está lejos de lograr el uso total asignado".*

iii. A manera de ejemplo se presenta el análisis de la deuda al 31 de octubre 2025

- **Principal:** ¢19 268 935.
- **Intereses acumulados:** ¢1 835 901 (sumando corriente y moratorio).
- **Proyección:** El oficio incluye un cálculo de cuánto se seguiría acumulando por año mientras dure el proceso legal contra la Municipalidad, justificando que es mejor detener el cobro ahora.

iv. Acuerdo de la Junta Administrativa de Fundatec

1. *Esta junta considera procedente que se apruebe la solicitud presentada por la Escuela de Construcción para que se exonere el cobro de los intereses del FAP concedido en sesión ordinaria #12-2024, realizada el 17 de octubre de 2024, por un monto ¢19 268 935 al proyecto CIVCO, contratación con la Municipalidad de Pérez Zeledón.*
 2. *Se avala que esta exoneración sea a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta que no exista una resolución definitiva sobre este proyecto.*
 3. *Proceder a remitir esta recomendación a Consejo Institucional para lo procedente, según el artículo 17 del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FONDO DE APOYO A PROYECTOS (FAP). **ACUERDO FIRME.***
8. El retraso en el reembolso del capital otorgado mediante el FAP-280-2024 no es atribuible a una deficiente gestión técnica o administrativa de la Escuela de Ingeniería en Construcción, sino al incumplimiento de un tercero externo, la Municipalidad de Pérez Zeledón, respecto al pago de los montos adeudados por el proyecto ejecutado.
 9. La Escuela de Ingeniería en Construcción manifestó que asumir el pago de los intereses corrientes y moratorios con recursos del Fondo de Desarrollo de la Unidad (FDU) afectaría de manera significativa su sostenibilidad financiera, comprometiendo metas académicas, infraestructura, equipamiento, procesos de acreditación y el cumplimiento del Plan Anual Táctico y Estratégico.
 10. La Asesoría Legal (oficio AL-982-2025) indica que la exoneración es procedente siempre que se fundamente en el beneficio de los fines institucionales y no sea una simple liberalidad. En este caso, el beneficio es la protección del presupuesto académico y la sostenibilidad de la Escuela.
 11. Existe una estrategia legal por parte de FUNDATEC para recuperar el capital principal, lo que garantiza que la Institución no renuncia al cobro del monto base, sino únicamente a los rendimientos financieros dada la naturaleza excepcional del caso.
 12. La Comisión concluye que la información y los análisis presentados resultan suficientes para sustentar la pertinencia de la exoneración solicitada por la

Escuela de Ingeniería en Construcción, dado que esta medida permite evitar un impacto negativo en la situación presupuestaria de la escuela, sin generar repercusiones adversas en los recursos institucionales administrados a través del Fondo de Apoyo a Proyectos en coadyuvancia con FUNDATEC.

13. Como parte de los argumentos considerados por esta Comisión para justificar la exoneración de los intereses, se toman en cuenta los objetivos para la utilización de los recursos depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), establecidos en su respectivo reglamento. Dicho reglamento señala que, si bien se definen lineamientos para la adecuada administración del FAP con el fin de salvaguardar su viabilidad financiera, estos recursos también están destinados a apoyar proyectos administrados en coadyuvancia con la FUNDATEC, mediante aportes de capital de trabajo, capital semilla, capital de riesgo, entre otros mecanismos. En este contexto, se reconoce que los proyectos pueden enfrentar situaciones que requieran apoyos específicos, los cuales han sido valorados y aprobados previamente por la Junta Administrativa, como ocurre en el presente caso con la Escuela de Ingeniería en Construcción. Adicionalmente, la exoneración de los intereses no implica la condonación de la deuda principal, que asciende a ¢19.268.935 y se mantiene a cargo de dicha Escuela; no obstante, se procura evitar que la acumulación de intereses en el tiempo genere una carga financiera que resulte insostenible para esta unidad académica.
14. Si bien en esta ocasión se atiende la solicitud de exoneración, la situación presentada evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de gestión de riesgos asociados a proyectos ejecutados en coordinación con entes externos. La falta de una evaluación adecuada de riesgos en el Proyecto FAP-280-2024 generó situaciones financieras y administrativas que afectaron a la Escuela de Ingeniería en Construcción. En consecuencia, resulta necesario que la Junta Administrativa de la FUNDATEC implemente medidas preventivas y de control que permitan evitar la reiteración de situaciones similares en futuros proyectos.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
 - i. Apruebe la exoneración del pago de intereses, correspondientes al uso de recursos del Fondo de Apoyo a Proyectos, por un monto de ¢19.268.935, destinados al proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024) ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción.
 - ii. Establezca que la exoneración se realizará conforme lo recomendado por la Junta Administrativa de FUNDATEC, aplicándose a partir del 1 de diciembre 2025 y se mantendrá

vigente hasta que exista una resolución judicial firme o un acuerdo extrajudicial de pago que permita recuperar el capital principal.

- iii. Solicite a la Junta Administrativa de FUNDATEC para que realice las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La señora coordinadora señaló que se circulara esta propuesta a todos los demás miembros del Consejo Institucional, otorgando plazo hasta el viernes 30 de enero en la tarde para recibir observaciones; de no existir cambios, se elevaría al pleno del Consejo Institucional el miércoles 4 de febrero, y en caso contrario se devolvería a comisión.

Se elevará la propuesta al pleno en la reunión del miércoles 4 de febrero.

8. Avance del tema: Reforma del RREA para incorporar aspectos relacionados con énfasis, según oficio ViDa-1157-2025 (a cargo del señor Randall Blanco) Exp-CI-556-2025

El señor Randall Blanco hace uso de la palabra y contextualiza el tema, señalando que la propuesta tiene como objetivo la incorporación y regulación del concepto de énfasis dentro del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje (RREA), a fin de contar con mayores elementos técnicos y normativos que permitan una adecuada toma de decisiones. En virtud de lo anterior, se formulan respetuosamente las siguientes consultas consolidadas al Consejo de Docencia:

1. **Sobre la definición de “énfasis” a incorporar en el RREA:** Se solicita criterio respecto al alcance y extensión de la definición de énfasis aprobada por el Consejo de Docencia, particularmente si resulta procedente incorporar en el RREA una definición extensa que incluye elementos operativos y propios del diseño curricular, o si tales aspectos debieran mantenerse regulados en los reglamentos específicos de diseño y rediseño curricular.
2. **Sobre el porcentaje de créditos asignado al énfasis:** Se consulta sobre la coherencia del rango propuesto (25%–40% del total de créditos del plan de estudios) con la normativa institucional vigente y con otras propuestas recientemente analizadas, dado que se advierte la posibilidad de diferencias o inconsistencias que convendría aclarar.
3. **Sobre la asignación de citas de matrícula en planes de estudio con énfasis:** Se solicita aclarar cómo debe operar, en la práctica, la asignación de citas de matrícula para las asignaturas propias del énfasis, y si la redacción propuesta supone la existencia de procesos diferenciados de asignación de citas entre cursos del tronco común y cursos del énfasis.
4. **Sobre el momento en que el estudiantado selecciona el énfasis:** Se requiere confirmar si, conforme al criterio institucional y a la operativa de

Registro, la selección del énfasis se realiza al momento de ingreso a la carrera o en una etapa posterior (por ejemplo, al finalizar el bachillerato), y cómo debería reflejarse normativamente dicha práctica para asegurar coherencia entre la norma y la gestión académica.

5. **Sobre el objetivo de la modificación relativa a las citas de matrícula:** Se consulta si la intención de la propuesta es que las citas de matrícula para cursos de énfasis compitan únicamente entre personas estudiantes adscritas a dicho énfasis, y no con la totalidad de la población del plan de estudios, así como el impacto de esta medida en carreras con licenciaturas continuas que contemplan énfasis.
6. **Sobre la finalidad general de las modificaciones propuestas:** Finalmente, se solicita a esa Vicerrectoría precisar cuál es el problema concreto que se pretende resolver con las modificaciones propuestas al RREA en materia de énfasis, y si estas responden a prácticas ya existentes o implican cambios operativos sustantivos en la gestión académico-administrativa.

Las aclaraciones que dicho órgano pueda brindar resultan fundamentales para concluir el análisis de la propuesta y valorar su pertinencia normativa, técnica y operativa.

9. Avance del tema: Modificación del Lineamiento 4 y la aprobación de un transitorio para el año 2026 en el Programa de Inglés CONARE ViDa-1139-2025 (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg) Exp-CI-550-2025

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Según lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional es el ente encargado de aprobar y modificar la normativa general.
2. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 2548, artículo 13, del 6 de marzo de 2008, los Lineamientos para el Desarrollo del Programa de inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. El Vicerrector de Docencia presentó, mediante oficio ViDa-1139-2025 una solicitud de modificación del Lineamiento 4 del programa de inglés de CONARE en relación con los requisitos para el financiamiento de una persona estudiante en los cursos de este programa y la inclusión de un transitorio según lo que se muestra en la siguiente tabla:

Redacción actual	Redacción propuesta
------------------	---------------------

• Tener un promedio ponderado de al menos 70 o haber ganado 10 créditos en el semestre inmediato anterior. • Haber matriculado al menos diez créditos en el semestre en que se matricula el módulo. • Firmar contrato el día de la matrícula.	• Tener un promedio ponderado de al menos 70 o haber ganado 10 créditos semestrales en los últimos 2 periodos lectivos inmediatos anteriores. • Haber matriculado al menos diez créditos en el semestre en que se matricula el módulo. • Firmar contrato el día de la matrícula.
	Transitorio Durante el año 2026 se suspenden de manera excepcional los requisitos de promedio ponderado y créditos aprobados para la matrícula de los cursos del Programa de Inglés CONARE, de forma que las personas estudiantes interesadas puedan matricularlos sin restricciones en dicho período.

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que cuando se trate de “reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen”.

Considerando que:

1. La solicitud del señor vicerrector de docencia de modificación de los requisitos que debe cumplir una persona estudiante para que se le financie su matrícula en cursos de inglés mediante Fondos del Sistema busca que se aumente de uno a dos periodos lectivos inmediatos anteriores a la matrícula en los cuales la persona interesada debe tener un promedio de al menos 70 o bien haber aprobado al menos 10 créditos semestrales.
2. Entre los considerandos señalados por el señor vicerrector para fundamentar su propuesta de modificación del lineamiento 4 de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” se encuentran los siguientes:

...

4. *El aprendizaje del idioma inglés constituye una herramienta esencial para mejorar la empleabilidad y competitividad*

profesional de las personas egresadas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, respondiendo a las demandas de un mercado laboral cada vez más globalizado.

- 5. Algunos estudiantes han enfrentado dificultades académicas y circunstancias externas a su desempeño, lo que les impide cumplir los criterios de acceso establecidos, limitando su continuidad en el proceso de aprendizaje del idioma inglés y generando afectación en su formación integral.*
- 6. Los promedios semestrales de las personas estudiantes, están afectando el transcurso bimestral de los cursos de idiomas, realizando pausas ampliadas lo que provoca deserción del programa e impacta indicadores institucionales de bilingüismo.*
- 7. Es conveniente considerar el promedio semestral que cubra 5 bimestres para determinar si fue una situación particular de un periodo lectivo o hubo continuidad en dos periodos y sea pertinente que la persona estudiante se concentre en avanzar en su plan de estudios.*

...

3. La solicitud del señor vicerrector de docencia de incluir un artículo transitorio en los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que durante el año 2026 no se exija el cumplimiento de los requisitos de promedio ponderado de al menos 70 o al menos diez créditos aprobados para la matrícula de los cursos del Programa de Inglés CONARE tiene como propósito “brindar un mayor apoyo a las personas estudiantes que, por diversas circunstancias, enfrentan dificultades académicas, de manera que se favorezca su permanencia y progreso en el aprendizaje del idioma inglés, así como el fortalecimiento de su formación integral y de su competitividad profesional. Además, se les ofrece la oportunidad de mejorar su promedio ponderado en el transcurso de dos semestres”.
4. El Instituto ha identificado como un aspecto de mucha relevancia el mejoramiento del dominio del idioma inglés tanto en su personal como en el estudiantado. Para el logro de esa meta, el Programa de Inglés de CONARE representa una herramienta de gran relevancia y es necesario hacer una revisión periódica de los lineamientos que lo rigen y en particular de los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en matricularse en estos cursos y recibir financiamiento.
5. Se valora la propuesta del señor Vicerrector de Docencia como una oportunidad de apoyar a las personas estudiantes interesadas en matricular los cursos de inglés del programa de CONARE para mejorar su nivel en este idioma pero que

han enfrentado dificultades académicas que les impiden cumplir los requisitos para ser beneficiarios de este programa, de modo que se establezca una excepción para el año 2026 que les permita acceder sin restricciones por la cantidad de créditos matriculados o el promedio ponderado de los semestres inmediatos anteriores.

6. La propuesta de modificación parcial del lineamiento 4 de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” no implica cambios sustanciales en dicha norma, por lo que procede esta Comisión a dar curso al trámite de análisis y dictamen, como lo estipula el Reglamento de Normalización Institucional.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. Modifique el lineamiento 4 de los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que los requisitos para la población estudiantil se lean de la siguiente manera:

El estudiantado no tendrá que pagar los cursos pues serán financiados mediante los Fondos del Sistema (CONARE). Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Tener un promedio ponderado de al menos 70 o haber aprobado 10 créditos en al menos uno de los últimos 2 periodos lectivos inmediatos anteriores.**
- *Haber matriculado al menos diez créditos en el **periodo** en que matricula el módulo.*
- *Firmar contrato el día de la matrícula.*

...

- ii. Incluya un artículo transitorio en los “Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” que se lea de la siguiente manera:

Transitorio

Durante el año 2026 se suspenden de manera excepcional los requisitos de promedio ponderado y créditos aprobados para la matrícula de los cursos del Programa de Inglés CONARE establecidos en el lineamiento 4.

- b. Declarar que las modificaciones aprobadas en el punto anterior constituyen una reforma parcial y no implican cambios sustanciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

Se elevará la propuesta al pleno en la reunión del miércoles 4 de febrero.

10. Continuación del cuadro comparativo. Propuesta de Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico (a cargo del señor Randall Blanco) Exp-CI-338-2024

Con respecto a este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones del Consejo Institucional, dentro de las que se encuentran:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.

... (El resaltado no es del original)

2. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.

3. Sobre las funciones de las comisiones *ad hoc*, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*

- e. *Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.*

4. Mediante oficio ViDa-974-2025 con fecha de recibido 30 de junio de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a las personas integrantes del Consejo de Docencia, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador [sic] de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Considerando que:

1. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión *ad hoc* que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.
2. La propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponden a la temática de talento humano, por lo que la instancia que deberá asumir el rol de ente técnico del proceso es: el Departamento de Gestión del Talento Humano.

Se dictamina:

- a. Declarar procedente la iniciativa de reforma del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que esa normativa contemple lo correspondiente a la evaluación del desempeño académico de las personas docentes del ITCR.
- b. Integrar una Comisión *ad hoc*, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Declarar ente técnico para dictaminar la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Departamento de Gestión del Talento Humano.
- d. Solicitar a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la presidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, a la dirección de la Oficina de Asesoría Legal y a dirección de la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a

las personas que les representarán en la Comisión ad hoc constituida en este acto.

- e. Designar a la persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano como coordinadora de la Comisión ad hoc.
- f. Indicar, que el presente dictamen no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

11. Acciones por realizar de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles luego del informe presentado por la Comisión Especial sobre el plan de becas 25-28 FOSIBAE (a cargo de la señora Raquel Lafuente) Exp-CI-330-2024 Resumen Plan FOSIBAE 2025-2029.docx

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

12. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. (a cargo de la señora Raquel Lafuente) Exp-CI-175-2023

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

13. Asuntos Varios

Nadie se refiere a asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:12 p. m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles